



Tabla de Contenido

PARTE I – NOTAS GENERALES	4
1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	4
1.1. Identificación y funciones	4
1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías	4
1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías	5
1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías	6
1.1.4. Sistema presupuestal	8
1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades	9
1.1.6. Ciclo de negocio del sistema general de Regalías	9
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	12
1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno	12
1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad	12
1.3. Base normativa y periodo cubierto	13
1.3.2. Marco legal contabilidad SGR	13
1.3.3. Periodo contable	14
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura	15
1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública	15
1.4.3. Descripción del proceso contable	15
1.4.4. Sistemas auxiliares externos	16
1.4.5. Plan de contingencia	16
2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	16
2.1. Bases de medición	16
2.1.1. Alcance contabilidad del sistema general de regalías	17
2.1.2. Comprobantes contables manuales	17
2.1.3. Publicación de informes contables	18
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	18
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera	18
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable	18
2.5. Otros aspectos	19
2.5.1. Controles	19
2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas	19
2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR	20
2.5.4. Manual de políticas contables	22
3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	23
3.1. Juicios	23

3.2.	Estimaciones y supuestos	23
3.3.	Correcciones contables	23
3.4.	Riesgos asociados a los instrumentos financieros.	24
3.4.1.	Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías	24
3.4.2.	Riesgos del fideicomiso - FAE	26
3.5.	Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19	28
4.	NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES	28
4.1.	Política contable de inversiones de administración de liquidez	28
4.2.	Política contable de cuentas por cobrar	29
4.3.	Política contable de recursos entregados en administración	30
4.4.	Política contable de cuentas por pagar	30
4.5.	Política contable de ingresos	31
4.6.	Política contable de gastos	32
4.7.	Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.	33
4.8.	Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable	34
	NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO	35
	Composición	35
5.1	Cuenta Única - Sistema general de regalías	35
5.3	Equivalentes a efectivo - Depósitos remunerados por el Banco de la República	36
	NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	36
	Composición	36
6.1	<i>Inversiones de administración de liquidez – Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional</i>	36
	NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	38
	Composición	38
7.2	Multas	38
7.5	Regalías Hidrocarburos	39
7.18	Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	43

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

7.20 Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr)	43
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	44
Composición	44
16.1 Desglose – Subcuentas otros	45
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	47
Composición	47
21.1 Revelaciones Generales	47
21.1.1 Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	47
21.1.2. Sistema general De regalías	48
21.1.3. Recaudos por clasificar	51
21.1.4. Rendimientos financieros	52
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	53
Composición	53
26.1 Cuentas de orden deudoras	54
26.2 Cuentas de orden acreedoras	56
NOTA 27. PATRIMONIO	57
Composición	57
27.1. Capital fiscal Sistema general de regalías	58
NOTA 28. INGRESOS	59
Composición	59
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación	59
28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado	60
28.1.2. Otros ingresos – Detallado	62
Composición	65
29.3 Transferencias y subvenciones	65
29.7. Otros gastos	72
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	73

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**PARTE I – NOTAS GENERALES****1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE****1.1. Identificación y funciones**

El Sistema General de Regalías (En adelante SGR) se creó bajo los principios de ahorro para el futuro; equidad; competitividad regional y buen gobierno, a través del acto legislativo 05 de 2011 y del acto legislativo 05 de 2019, que modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, que fue reglamentado por la ley 2056 de 2020. Que el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías "Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades". Para lograr sus objetivos, de acuerdo al numeral 1.1.1.1. del decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a:

1. El financiamiento de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.
2. El financiamiento de las funciones de los órganos encargados del funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, a la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción.
3. El financiamiento de las funciones de seguimiento, evaluación y control.
4. El ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, se expidió la ley 2056 de 2020 “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 2056 de 2020, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público.
2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuyan a la equidad social.
3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios, dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como propiedad del Estado.
4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, por medio de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; y de la promoción de la coordinación y planeación de la inversión de los recursos, y la priorización de grandes proyectos de desarrollo.
6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen Gobierno.
7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo romo gitano, y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus objetivos de etnodesarrollo y planes de vida.
8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios en los que se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación.

1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías

Comisión Rectora: es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.
3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Gobernadores. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. Dos (2) Alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Alcaldes. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.
7. Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un año para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz y sin voto.
8. El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional: son los responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020. Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Esta se encargará de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros, elaborar la relatoría y las actas de las sesiones y demás funciones asignadas. El funcionamiento de estos órganos será definido por el reglamento que para el efecto dicte la Comisión Rectora.

Ministerio de Minas y Energía: Es el encargado de suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos, determinar las asignaciones directas entre los beneficiarios conforme a la normatividad vigente, fiscalizar la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: encargado de consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente, formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación, así como elaborar los estados financieros del SGR.

Departamento Nacional de Planeación-DNP: ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, propone las metodologías de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional, verifica que los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional, definidos por los OCAD de los mismos, cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por los OCAD. Así mismo, administra el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías, calcula e informa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del Sistema General de Regalías entre los fondos y los diferentes beneficiarios, administra el banco de proyectos del Sistema General de Regalías.

Ministerio de Ciencia Tecnología e Indicación: Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e indicación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación. Encargado de proponer a la Comisión Rectora la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con el Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación - FCTI, verifica que los proyectos de inversión a financiarse con recursos del FCTI cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

proyectos por el OCAD. Así mismo, ejerce la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Indicación.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Indicación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.

1.1.4. Sistema presupuestal

Componentes del Sistema Presupuestal. Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el Plan de Recursos, el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Principios del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

Plan de recursos del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías guardará consistencia con el Plan de recursos del Sistema General de Regalías.

Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente Ley.

1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades

El SGR está conformado por la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; el Ministerio de Ciencia Tecnología e Indicación y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). Cada uno de las entidades que forman parte del sistema General de Regalías tiene su domicilio dónde realiza todas las actividades necesarias para cumplir con su misión para el cual fue creado. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la ley 2056 de 2020, la elaboración de los estados financieros del Sistema General de Regalías es función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que está ubicado en la Carrera 8 No. 6 C -38 de la ciudad de Bogotá, allí se desarrollan todas las actividades para cumplir esta función.

1.1.6. Ciclo de negocio del sistema general de Regalías

Exploración y explotación. El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.

Fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables. La fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, deberá estar orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Liquidación. Se entiende por liquidación el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa de cambio representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. Todo el volumen producido en un campo de hidrocarburos sobre el cual se hayan acometido

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

inversiones adicionales encaminadas a aumentar el factor de recobro de los yacimientos existentes será considerado incremental. El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate. Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

Recaudo. Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.

Transferencia. Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos

Distribución. Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en la ley 2056 de 2020 para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme con los criterios de la presente Ley.
2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e indicación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e indicación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.
6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.
7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción. 8.
8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.
9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos

Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Excedentes de liquidez: Art 162 ley 2056 de 2020: La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los recursos del Sistema General de Regalías que encuentren disponibles en la Cuenta Única del Sistema de Regalías, a través de inversiones en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial la resolución 191 de 2020 y sus modificaciones. En este mismo sentido, es observado el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad

El artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011, estableció que los recursos del Fondo de Compensación Regional se destinarán a la financiación de proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. La duración del Fondo de Compensación Regional será de treinta (30) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo anterior. Transcurrido este período, estos recursos se destinarán al Fondo de Desarrollo Regional.

El párrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el párrafo 7° Transitorio del Artículo 2 del acto legislativo 4; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El párrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El párrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Los demás aspectos no comprometen la continuidad del Sistema General de Regalías, por lo que se da alcance al principio de “Entidad en marcha” de la información contable pública.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

1.3.2. Marco legal contabilidad SGR

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8° de la ley 2056 de 2020 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El artículo 2.1.1.3.5 - Decreto Único 1821 de 2020 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de regalías en los siguientes términos: Los estados financieros del Sistema general de regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y CP, así como de los registros contables a los que haya lugar.

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de Hacienda y CP se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Resolución 191 de 2020 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Instructivo 001 de 2021 - Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

1.3.3. Periodo contable

El principio de “Periodo contable” contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. El estado de resultados del presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y del 31 de diciembre de cada año, el estado de la situación financiera presenta la información a diciembre 31 de cada año, el estado de cambios en el patrimonio muestra las variaciones patrimoniales entre el 31 de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

diciembre de cada año respecto al año inmediatamente anterior, el estado de flujos de efectivo muestra las operaciones de efectivo realizadas durante cada año.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la resolución 470 de 2016, los registros contables se generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad que genera las operaciones y presentan la información agregada a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías es información individual y corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020.

1.4.3. Descripción del proceso contable

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para obtener los estados financieros, se deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables de la ECP Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Con el fin de presentar información útil y oportuna que cumpla los objetivos de la información financiera, se identificaron cerca de 30 grandes actividades que recogen todo el ciclo y las actividades contables, cada mes se define un cronograma para ejecutar y controlar el cumplimiento de cada una de esas actividades, de acuerdo a las fechas de y a los plazos para publicar la información mensual de acuerdo a la resolución 182 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación.

El procedimiento de Generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5. Pro.7.

1.4.4. Sistemas auxiliares externos

Inversiones: La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero “PORFIN” que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

FAE: La información para el registro de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización y la actualización del valor del fondo que se realiza, es tomada de la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

Bancos: La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el banco de la república es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

1.4.5. Plan de contingencia

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Los estados financieros reflejan los hechos económicos del Sistema General de Regalías de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables del Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Las situaciones especiales de carácter contable y administrativo que representan limitaciones o riesgos en el proceso contable son principalmente:

2.1.1. Alcance contabilidad del sistema general de regalías

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como recíprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad territorial.

2.1.2. Comprobantes contables manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Margen de comercialización.
- Transferencia.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.

2.1.3. Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones incluidos los del Sistema General de Regalías son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la resolución 182 de 2017 que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las cifras contables se presentan en unidades del “Peso Colombiano” que es la moneda oficial del país. Las cifras se aproximan a la unidad de peso.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Como resultado de los diferentes controles que se han implementado para el cierre de cada periodo contable, hasta ahora se han logrado detectar todas las situaciones que podrían implicar ajustes o revelaciones en el periodo contable siguiente. En este sentido no se han

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

detectado hechos después del cierre, y se ha presentado la información contable cumpliendo cualitativas de la información financiera definidas en el numeral 4 de la parte 1 - Marco conceptual de la resolución No. 533 de 2015.

2.5. Otros aspectos

2.5.1. Controles

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, que insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el “Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral” para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero “Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR” se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

2.5.2. Conciliación operaciones reciprocas

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

Los primeros días siguientes a la terminación de cada mes, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al mes inmediatamente anterior, con la siguiente información:

- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
- Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
- Instructivo del contenido del archivo.
- Normatividad relacionada.
- Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- En los meses de cierre trimestral que se debe reportar al CHIP de la CGN, una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
- Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades vía correo electrónico y vía telefónica.

Las Operaciones Recíprocas del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link:
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contableregalias/r2019/enero2019

2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR

Limitaciones del efectivo: Los excedentes transitorios de liquidez corresponden a los valores recaudados en la cuenta única del Sistema general de Regalías menos los giros efectivamente realizados. En este sentido tiene dos componentes, el valor distribuido no girado y el valor recaudado no distribuido. El valor recaudado no distribuido corresponde a los valores que se reciben en las cuentas bancarias y que no se puede distribuir porque la normativa no lo permite o porque no se tiene la certeza de su origen y su destinación. Los conceptos más comunes que presentan esta limitación son:

Reintegros de Vigencias anteriores: solo pueden disponer de ellos en la siguiente vigencia presupuestal siguiente a su recaudo y seguirán siendo propiedad de la entidad que los ejecutó inicialmente.

Rendimientos Financieros: se deben incorporar en la siguiente vigencia fiscal a su recaudo, solo hasta tanto se podrá disponer de ellos.

Valores transferidos en exceso por las agencias: Generalmente corresponden a valores no identificados o con alguna limitación para ser utilizados, por lo cual solo hasta que se tenga la certeza de su origen y su disposición se pueden distribuir.

Excedentes de liquidez: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 de ley 2056 de 2020, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar las operaciones de los Depósito remunerados en el Banco de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014. La causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema general de regalías al cierre de cada periodo, se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P. El artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa. Para dar cumplimiento a esta disposición la subdirección de Tesorería constituyó Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. El procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue resuelto mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración.

Registro de rendimientos financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagares. Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero “PORFIN” que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al mismo. De conformidad con el principio contable de “Devengo”, los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la circular externa 023 del 18 de Octubre de 2019 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas recíprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas recíprocas.

Rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la cuenta única del Sistema General de Regalías. Teniendo en cuenta que el Artículo 20 de la ley 1942 de 2018 establece que “Los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, serán

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

incorporados en el Presupuesto del SGR del siguiente bienio para cada una de las entidades beneficiarias de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política y deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías”, los rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR se reportará en la subcuenta 240726 - Rendimientos financieros. Partiendo de la disponibilidad para las entidades beneficiarias, los rendimientos financieros que se generen en el primer año de cada bienio se reportará como partida no corriente y los rendimientos financieros que se acumulen en el segundo año de cada bienio se reportará como partida no corriente.

Saneariamiento contable: El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el subdirector de operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

2.5.4. Manual de políticas contables

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3370 del 23 septiembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para las Entidades Contables Públicas: “Sistema General de Regalías”, “Tesoro Nacional” y “Servicio a la Deuda”.

El Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública del Sistema General de Regalías y debe ser aplicado por quienes la conforman.

El Manual se compone de las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” que deben ser observados por quienes conforman el sistema y participan de alguna manera en el ciclo de negocio, por lo que las operaciones que desarrollan con relación a los recursos del SGR se deben revelar en los estados financieros. Su actualización, que está a cargo del responsable de la Contabilidad del SGR y se realizará cuando la Contaduría General de la Nación (CGN) realice una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre lo consignado en este Manual, o en los casos puntuales, cuando a juicio del mismo responsable se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Los lineamientos introducidos fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

El Manual de Políticas Contables del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link: <http://mintranet/sug/paginas/AdministracionRecursosFinancieros.aspx>

3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de mejora continuo en los procesos contables, específicamente validación y controles que garanticen las cualidades y características que debe cumplir la información contable. De otra parte, se define un cronograma de actividades mensual en el cual cada entidad o área que debe reportar información al proceso contable tiene una fecha máxima para disponer el documento Fuente idóneo para su registro. Los juicios aplicados en la preparación y presentación de los estados financieros del Sistema General de Regalías provienen del entendimiento del ordenamiento legal definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las operaciones del Sistema General de Regalías, en este sentido se procura que cada registro contable tenga un soporte legal. Para el año 2021, el manual de políticas contables constituye el marco de referencia para el registro de la información contable.

3.2. Estimaciones y supuestos

Durante el año 2021 no se ha presentado evidencia objetiva de la ocurrencia de hechos relacionados con deterioro, litigios, pensiones o cualquier otra situación que implique hacer estimaciones o supuestos acerca del futuro para presentación de información contable. En este sentido tampoco hay hechos que impliquen incertidumbre.

3.3. Correcciones contables

Para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno que comenzó a aplicar a partir del año 2018, en la contabilidad del SGR se reconoció como ajuste por convergencia un pasivo en la subcuenta “240316 – Sistema General de regalías”

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

con el Ministerio de Minas por valor de \$60.899.589.298,72 que correspondía al valor de Incentivo a la Producción Minera que había sido distribuido en cabeza del Ministerio de Minas y que no se había girado. A su vez el Ministerio de Minas registró un asiento por el mismo valor y por el mismo concepto reconociendo un deudor del SGR en la subcuenta “133702 – Sistema general de regalías”. En el mes de mayo de 2019, se registra la carga de la IAC en el SPGR de Incentivo a la producción Minera, conforme a lo establecido a la Resolución 40394 de 2019, por valor de \$13.438.353.066,59 a favor de cada una de las entidades territoriales receptoras de esos recursos, con impacto contable en el SGR de reconocer un pasivo y un gasto con cada una de las entidades territoriales, y en la contabilidad de las entidades territoriales receptoras como un ingreso y un deudor con el SGR. Este valor formaba parte del valor que había sido distribuido al Ministerio de Minas y que no se había girado, por lo cual había quedado como ajuste de convergencia en las dos entidades. En este contexto, en la contabilidad del SGR quedaron reflejados dos pasivos, uno con el Ministerio de Minas cuando se registró el ajuste por convergencia y otro con las entidades territoriales cuando se cargó la IAC de incentivo a la producción. La contrapartida en el ajuste por convergencia fue la cuenta “3145 – Impacto por transición al nuevo marco normativo”, y en la carga de la IAC fue la subcuenta “542316 - Incentivos a la producción minera”. Una vez revisado el procedimiento y los soportes de las operaciones realizadas, los responsables de la información contable del Ministerio de Minas y Energía, del Sistema General de Regalías y la Administración del SPGR se concluyó que en el mes de diciembre de 2019 se debe reversar por comprobante contable manual el ajuste por convergencia por valor de \$13.438.353.066,59 realizado por el Ministerio de Minas y Energía y por el Sistema General de Regalías, de tal forma que la IAC cargada en el mes de mayo de 2019 queda como la operación real y definitiva. Los pasivos en el SGR quedan con las entidades territoriales que a su vez refleja el deudor con el SGR, estos saldos se irán disminuyendo en la medida en que cada entidad territorial ordene pagos con cargo a estos recursos.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías

Las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías están expuestas a diferentes riesgos financieros, como los son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo de crédito. Dichos riesgos se identifican a partir de la política de inversión definida en el Artículo 162 de la Ley 2056 de 2020, la cual establece que los excedentes de liquidez se podrán invertir en títulos de deuda pública de la Nación, en depósitos remunerados en el Banco de la República o en pagarés de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Las políticas de riesgo del portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías se deben alinear con las políticas de riesgo definidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en su Manual de Riesgo de Mercado para los Recursos Administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las políticas de inversión enmarcan los lineamientos respecto a inversiones admisibles,

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

composición del portafolio, duración de las inversiones, asignación de cupos de contraparte, entre otras políticas que buscan administrar eficientemente los riesgos financieros inherentes a la administración de recursos públicos.

El siguiente cuadro, resume el saldo a valor de mercado de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte de 31 de agosto de 2022 y muestra la rentabilidad con base en la diferencia del valor nominal (valor compra) y el valor de mercado, el cual incluye el monto de intereses causado:

Portafolio SGR	Valor Mercado	Valor Nominal / Valor Compra	Rentabilidad
Inversiones	28,979,761,500,277	28,059,158,009,701	920,603,490,576
Depósitos Remunerados	1,301,162,525,422	1,300,000,000,000	1,162,525,422
Depósito Remunerado Activo Tesoro	27,678,598,974,855	26,759,158,009,701	919,440,965,154

Riesgo de Mercado: De acuerdo con la política de inversión, el portafolio del Sistema General de Regalías está expuesto al factor de riesgo de tasa de interés, dado que el valor de las inversiones en títulos de deuda pública de la Nación depende de su tasa de valoración y las inversiones en Depósitos remunerados y Depósitos del Tesoro están sujetas a la tasa de política monetaria del Banco de la República. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, establece límites de duración del portafolio de títulos de deuda pública.

Dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), se estima la máxima pérdida probable del valor del portafolio ante movimientos en el mercado a partir de la metodología de Valor en Riesgo (VeR) para el portafolio de TES. Considerando que las inversiones que mantiene el Sistema General de Regalías a corte del 31 de agosto de 2022 se componen principalmente en Depósitos de corto plazo, se resume en el siguiente cuadro el retorno promedio del portafolio del Sistema General de Regalías.

Portafolio SGR	Retorno Promedio Efectivo (TIR) ¹
Inversiones	6.12
Depósitos Remunerados	9.04
Depósito Remunerado Activo Tesoro	5.98

El perfil de riesgo que maneja el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías es conservador y su mayor exposición al riesgo de mercado se encuentra en la decisión de política monetaria del Banco de la República.

Riesgo de Liquidez: Con el fin de que el Sistema General de Regalías cumpla con sus obligaciones oportunamente, la administración de los excedentes de liquidez se mantiene en inversiones de corto plazo, para así establecer una estructura eficiente y coherente con el flujo de caja de ingresos y egresos. El siguiente flujo muestra la proyección de vencimientos de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte del 31 de agosto de 2022:

¹ La tasa efectiva calculada corresponde a la Tasa Interna de Retorno (TIR), la cual mide el rendimiento de los recursos que no son retirados durante el plazo de la operación. El cálculo se realiza a partir de un promedio geométrico de los flujos futuros esperados, lo que se puede interpretar como la tasa que hace que el valor presente neto sea igual a cero.

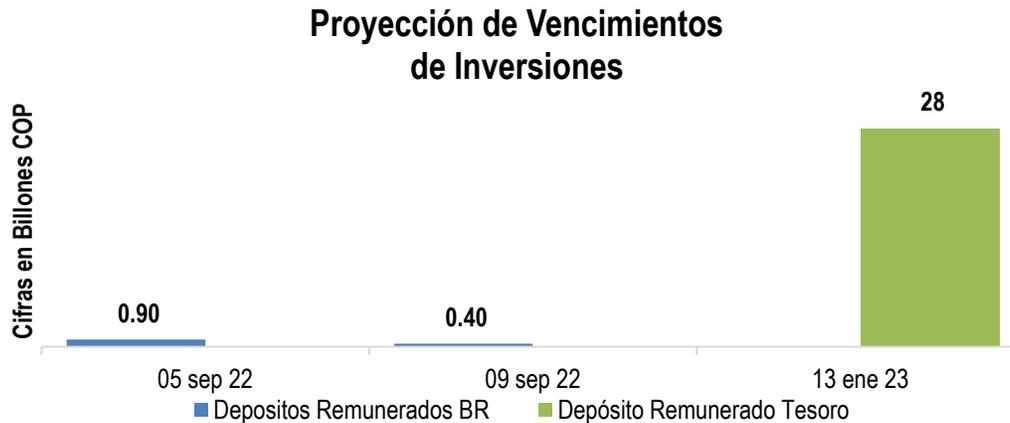
Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



El Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) diseñado para la administración de los excedentes de liquidez del Sistema General de Regalías, busca mantener activos líquidos con el fin de responder ante cualquier contingencia que se materialice en el futuro. Adicionalmente, se evidencia que tanto las inversiones en depósitos remunerados con el Banco de la República como los depósitos constituidos con el Tesoro Nacional presentan fecha de redención menor a un año y generalmente estos recursos son reinvertidos a muy corto plazo una vez se cumple su fecha de vencimiento. De igual forma, una parte de las inversiones mantiene un flujo de ingresos menor a dos semanas, garantizando la disponibilidad de recursos.

Riesgo de Crédito: En el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), se aplican diferentes metodologías para la asignación de cupos de contraparte definidos en el Manual de Políticas de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Estas metodologías se aplican a partir del cumplimiento de un nivel mínimo de calificación crediticia, emitido por las calificadoras de riesgo reconocidas. Una vez identificadas las contrapartes que cumplen con la calificación mínima, se analiza la solidez financiera de cada una a través del modelo CAMEL, para así asignar un nivel óptimo de exposición a través del otorgamiento de cupos máximos de operación con cada contraparte.

Teniendo en cuenta que las contrapartes de los Depósitos Remunerados que componen el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías son el Banco de la República y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, no se asignan límites de inversión considerando que el riesgo es bajo, pues el Banco de la República cumple sus funciones de prestamista de última instancia, y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional asume un riesgo país.

3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE

Las principales clases de riesgos a las que podría estar expuesto el FAE son:

Riesgo de Mercado General: la posibilidad que eventos o condiciones en un país o región afecten negativamente los mercados o emisores a escala mundial debido a la creciente

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

interconexión de las economías globales y los mercados financieros. Desempeños adversos pueden presentarse en los mercados o tipos de activos debido a un número de factores, incluyendo inflación, tasas de interés, condiciones económicas, demanda global por productos o recursos, desastres o eventos naturales, terrorismo, eventos regulatorios y controles gubernamentales.

Riesgo de Mercado Específico (o Riesgo de Tasas de Interés): el riesgo de mercado se genera cuando las tasas de interés en la mayor parte de los mercados financieros mundiales se incrementan, dada la relación inversa existente entre las tasas de interés y el valor del portafolio. Los títulos con mayor sensibilidad a las tasas de interés y mayores vencimientos generalmente están sujetos a mayores fluctuaciones en su valor.

Riesgo de Liquidez: es el riesgo derivado de no estar en capacidad de convertir las inversiones del Fideicomiso FAE en efectivo rápidamente y a un costo mínimo cuando es necesario. El Fideicomiso FAE se dividirá en portafolios con diferentes características de liquidez con el fin de cubrir inmediatamente requerimientos de liquidez con inversiones líquidas de corto plazo.

Riesgo de Crédito: es el riesgo al que se expone el portafolio tras la ocurrencia de eventos crediticios, tales como: i) deterioro de la calidad crediticia de los emisores o de las emisiones de los activos de inversión, y/o ii) incumplimiento por parte de los emisores. El deterioro crediticio real o percibido puede generar un aumento en los diferenciales de crédito (es decir, la diferencia de rendimientos de dos instrumentos con vencimiento similar, pero con diferente calidad crediticia) y una caída en el precio de los instrumentos del emisor.

Riesgo de inversión en el exterior: Los instrumentos financieros emitidos en el exterior pueden ser objeto de pérdidas debido a regulaciones del gobierno extranjero, menos información pública y menos estabilidad económica, política y social en los países en los cuales invierte el Fondo. Las pérdidas también pueden ocasionarse por controles cambiarios o cualquier otro tipo de restricciones o por problemas en el registro, liquidación o custodia de los instrumentos. También abarca el riesgo de fluctuaciones desfavorables en la tasa de cambio, lo que puede causar que el valor de los títulos denominados en la moneda extranjera disminuya.

Riesgo de acciones: es el riesgo derivado de la variación del precio de las acciones, los cuales históricamente han aumentado y disminuido en ciclos periódicos. Los mercados globales de acciones han experimentado periodos de considerable volatilidad en los precios en el pasado y pueden continuar presentándolos en el futuro.

Con el objetivo de gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de niveles y parámetros aceptables, los Lineamientos de Inversión definidos por el Comité de Inversiones en esta Declaración de Política de Inversión buscan mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de eventos en los que se puedan materializar estos riesgos.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La emergencia generada por covid no afectó en ningún aspecto el desarrollo de las actividades contables del sistema general de regalías. El proceso contable y la información se recibió en los tiempos normales y los informes contables se publicaron mensualmente conforme las fechas definidas en la resolución 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. El Ministerio de hacienda y Crédito Público a partir de la declaratoria de la emergencia, optó por el trabajo en casa para todos los funcionarios, por lo que desde el mes de marzo de 2020 las personas responsables del proceso contable estamos desarrollando todas las actividades desde casa.

4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES

4.1. Política contable de inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez corresponden a los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, así como los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las Inversiones de Administración de Liquidez del Sistema General de Regalías se clasifican como instrumentos de deuda, son títulos de renta fija que le otorgan al SGR la calidad de acreedor frente al emisor del título; provienen por una parte de los excedentes transitorios de liquidez con los cuales se constituyen Depósitos remunerados por el Banco de la República y Pagarés emitidos por la Nación a nombre del Sistema General de Regalías. Estas inversiones en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de las inversiones de administración de liquidez se aplica el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Inversiones de administración de liquidez del Capítulo I- Activos y el Numeral 1.3.5 - Estados de flujos de efectivo del Capítulo VI-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las inversiones de administración de liquidez del Sistema general de Regalías se clasifican en la categoría “Costo amortizado”, ya que la entidad tiene la intención y la capacidad de conservarla hasta su vencimiento, y los rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

La medición del deterioro del valor de las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado se realiza cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

4.2. Política contable de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por cobrar los derechos por regalías no recaudados por las Agencias, los valores recaudados por las agencias no transferidos al sistema y los rendimientos financieros pendientes de transferir por las entidades que administran recursos del SGR. Estas partidas en condiciones normales tienen un plazo inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

El reconocimiento procede siempre que exista el documento fuente idóneo que garantice el derecho y que exista certeza que el Ente Público percibirá beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción, además que el valor del activo puede ser medido con fiabilidad. En este sentido al final de cada periodo se realizan las actividades para registrar y conciliar los saldos de las cuentas por cobrar con cada uno de los deudores.

Las cuentas por cobrar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Cuentas por Cobrar del Capítulo I - Activos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones. Al final de cada periodo se verifican si existen indicios de deterioro para proceder con el procedimiento definido en el numeral 19 – Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo del capítulo 1 – Activos de la parte 2 – Normas de la resolución 533 de 2015.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4.3. Política contable de recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración por el Sistema General de Regalías corresponden al saldo en el patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” que es administrado en Dólares Americanos por el Banco de la República y que fue reglamentado mediante decreto 1076 de Mayo 22 de 2012, por los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en virtud del artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, que estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa, el procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue definido mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración, también se reflejan como recursos entregados en administración el saldo por ejecutar del acuerdo 019 de Agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. Los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes. En lo relacionado con el FAE, si bien es cierto que es un ahorro pensado en el largo plazo, los recursos están disponibles y no tienen limitación para ser distribuidos por lo cual también se reflejan como partida corriente del activo.

Las operaciones del Fideicomiso - FAE se registrarán conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 386 de 2018 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”.

Los aportes y retiros se registran aplicando la tasa de cambio del día de la operación. Al cierre de cada periodo contable se registran las utilidades o pérdidas del periodo reportadas por el Banco de la República a la tasa de cambio del último día del mismo periodo y se registra la valorización y desvalorización del Fondo como resultado de aplicar el saldo en dólares por la tasa de cambio del último día del periodo, con esta operación se reexpresa el saldo en pesos afectando la respectiva cuenta de resultados según corresponda a ingresos o gastos, de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del Capítulo V-Otras normas.

4.4. Política contable de cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros por los Entes Públicos, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por pagar:

- Los valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Indicación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Ahorro Pensional Territorial, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.
- Recaudos en la cuenta única del Sistema general de Regalías pendientes de clasificar e imputar.
- Rendimientos Financieros que permanecen en la cuenta única del Sistema General de Regalías que son propiedad de las entidades beneficiarias de regalías.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación. En condiciones normales estas obligaciones se deben liquidar en el ciclo normal de la operación en su mayoría en un término inferior a un año y no existen derechos para aplazar su cancelación por lo cual se reflejan como partidas corrientes del pasivo.

Las cuentas por pagar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 3- Cuentas por Pagar del Capítulo II- Pasivos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los pasivos, del mencionado Marco Conceptual.

4.5. Política contable de ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como entrada o incremento del activo o salida o decremento del pasivo) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Constituyen ingresos para el Sistema General de Regalías:

- Ingresos Fiscales de Regalías por Hidrocarburos y minería.
- Rendimientos Financieros.
- Diferencia en Cambio sobre los recursos del FAE por el incremento en la TRM de un periodo a otro.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido. De otra parte, porque el sistema General de Regalías representado por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene la facultad legal para exigir el pago de las regalías que se generan por la explotación de recursos naturales no renovables.

Los ingresos En el Sistema General de Regalías se reconocen siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el ente perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Ingresos de Transacciones sin contraprestación del Capítulo IV- Ingresos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros- Activos y 6.2.3 Reconocimiento de Ingresos, del mencionado Marco Conceptual.

4.6. Política contable de gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como salida o disminución del activo o generación o aumento del pasivo) que dan como resultado decremento del patrimonio y no están relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos del Sistema General de Regalías están determinados por valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante "Instrucción de abono a cuenta" para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Indicación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.

Estos gastos se reconocen con el acto administrativo emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante el cual distribuye cada mes entre los beneficiarios de las regalías por cada concepto, los recursos provenientes de las liquidaciones informadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4.7. Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en las notas explicativas.

Esta política aplica a los estados financieros de información de propósito general, que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El Sistema General de Regalías presenta estados financieros individuales, ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

Para cumplir su finalidad, los estados financieros del SGR suministran información de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y los flujos de efectivo. Además, se presentan revelaciones de carácter general y específico en las notas a los estados financieros.

Los rubros contables incluidos en los estados financieros se ciñen al contenido del Catálogo General de Cuentas (CGC) aplicable a las Entidades de Gobierno; por lo que, tanto la denominación de los rubros, como su contenido y orden, obedecen la estructura del CGC.

En los aspectos correspondientes a la presentación de estados financieros y revelaciones de la información, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4 - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

El juego completo de estados financieros comprende (en todos los casos son comparativos con los correspondientes al período inmediatamente anterior):

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

Cada mes se publican los estados financieros en la página del Ministerio, con corte al mes inmediatamente anterior, allí también se publica información complementaria como la “Instrucción de Abono a cuenta”, las operaciones recíprocas, entre otras.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4.8. Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

En los aspectos correspondientes a los hechos ocurridos después del período contable el Sistema General de Regalías, aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, Numeral 5-Hechos ocurridos después del período contable.

Para establecer el procedimiento a seguir en cada evento en el que se encuentran hechos ocurridos después del periodo contable, se consideran por lo menos los siguientes aspectos:

- Los hechos ocurridos después del periodo contable implican ajuste siempre y cuando proporcionen evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.
- De lo contrario no se realizan ajustes y se efectúan las revelaciones correspondientes, siempre y cuando los hechos económicos sean materiales.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 30. COSTO DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN-ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN
4233100-FT-011 Versión 04

NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA
EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Composición

Descripción	ago-22	ago-21	Variación	%
Cuenta Única - Sistema general de Regalías	121,030,381,155	245,617,812,006	-124,587,430,851	- 51
Depósitos remunerados	1,301,162,525,422	1,900,215,007,612	-599,052,482,190	- 32

5.1 Cuenta Única - Sistema general de regalías

Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo Agosto de 2022	Saldo Agosto de 2021	Variación	%
Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	120,009,486,730	240,715,282,258	-120,705,795,529	-50
Banco República – Reintegros	61010435	0	0	0	
Banco República - Operaciones Financieras	61010427	0	0	0	
Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	0	0	0	
Citibank USD FAE	36277554	90,863.30	0	90,863	
Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	212,883,297	4770453853	-4,557,570,556	-96
Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	807,920,265	132,285,897	675,634,368	511
Total		121,030,381,155	245,618,022,008	-124,587,640,853	-51

Las cuentas del Banco de la república 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 91016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta 61016960 corresponde al valor de los excedentes de liquidez no invertidos que se remuneran de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República.

- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros del SGR recaudados la última semana de agosto de 2022 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700007242 corresponde al valor de los reintegros de saldos no ejecutados del SGR recaudados la última semana de agosto de 2022 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.

5.3 Equivalentes a efectivo - Depósitos remunerados por el Banco de la República

El saldo de esta cuenta es de \$1.301.163 millones y representa los siguientes depósitos remunerados en el Banco de la República que tenía el Sistema General de Regalías a agosto de 2022. De este valor a agosto 31 de 2022 quedaron pendientes de recaudar los rendimientos equivalentes a \$1.163 millones que se recaudarán en la fecha de vencimiento.

Titulo	Emision	F.Vcto	Valor Compra	T.Compra	Valor Mercado	Valorizacion
1582544	26/08/2022	5/09/2022	370,000,000,000	9.04	370,438,929,650	438,929,650
1582546	26/08/2022	5/09/2022	370,000,000,000	9.04	370,438,929,650	438,929,650
1582548	26/08/2022	5/09/2022	160,000,000,000	9.04	160,189,807,416	189,807,416
1582794	30/08/2022	9/09/2022	370,000,000,000	9.04	370,087,744,304	87,744,304
1582796	30/08/2022	9/09/2022	30,000,000,000	9.04	30,007,114,403	7,114,403
Total			1,300,000,000,000		1,301,162,525,422	1,162,525,422

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

Descripción	ago-22	ago-21	Variación	%
Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	27,678,598,974,855	20,470,446,296,386	7,208,152,678,469	35
Convenio Icetex	52,525,988	76,074.93	52,449,913	68,945

6.1 Inversiones de administración de liquidez – Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional

\$27.678.599 millones que corresponde a los siguientes depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 37 y 38 de la ley 1955 de 2019 por la cual se definió el plan nacional de desarrollo y que mediante radicado No.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

20192000029871 de diciembre 23 de 2019 la CGN definió el procedimiento para el registro de estas operaciones. De este valor, a agosto de 2022 quedó un valor pendiente por recaudar de \$919.441 millones que corresponde a los intereses generados a agosto de 2022 por los títulos que estaban vigentes.

Título	Emision	F.Vcto	Valor Compra	T.Compra	Valor Mercado	Valorizacion
1552209	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552210	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552211	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552212	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552213	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552214	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552215	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552216	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552217	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552218	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552219	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552220	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552221	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552222	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552223	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552224	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552225	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552226	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552227	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552228	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552229	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552230	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552231	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	940,087,619,019	33,508,865,594
1552232	13/01/2022	13/01/2023	302,192,917,808	5.93	313,362,539,673	11,169,621,865
1552233	13/01/2022	13/01/2023	902,603,786,301	5.93	935,965,729,591	33,361,943,290
1553642	24/01/2022	13/01/2023	503,049,976,817	5.94	520,783,829,731	17,733,852,914
1554431	31/01/2022	13/01/2023	500,000,000,000	6.03	517,298,778,184	17,298,778,184
1554432	31/01/2022	13/01/2023	500,000,000,000	6.03	517,298,778,184	17,298,778,184
1567491	28/04/2022	13/01/2023	700,000,000,000	7.92	718,517,818,496	18,517,818,496
1567492	28/04/2022	13/01/2023	600,000,000,000	7.92	615,872,415,853	15,872,415,853
1578147	26/07/2022	13/01/2023	600,000,000,000	10.05	605,695,422,753	5,695,422,753
1578148	26/07/2022	13/01/2023	300,000,000,000	10.05	302,847,711,377	2,847,711,377
1579301	28/07/2022	13/01/2023	600,000,000,000	10.03	605,364,428,148	5,364,428,148
1579302	28/07/2022	13/01/2023	400,000,000,000	10.03	403,576,285,432	3,576,285,432
Total			26,759,158,009,701		27,678,598,974,855	919,440,965,154

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

6.2 Convenio Icetex

Este saldo de 53 millones refleja el valor por ejecutar del acuerdo 019 de agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. En el año 2021 el Icetex consignó los recursos que tenía en cuentas bancarias del convenio y a partir de allí solo se manejan los reintegros que realizan los beneficiarios del convenio.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

Descripción	ago-22	ago-21	Variación	%
Multas	16,856,550,710	918,450,996	15,938,099,714	1,735
Hidrocarburos	69,969,579,194	28,592,750,328	41,376,828,865	145
Minerales	74,735,127,872	14,010,984,728	60,724,143,144	433
Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	457,473,196	2,006,222,849	-1,548,749,653	-77
Deterioro acumulado - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-185,404,010		-185,404,010	
Deterioro acumulado - Otras cuentas por cobrar	-17,076,852,947	-13,794,019,479	-3,282,833,469	24

7.2 Multas

El saldo de esta cuenta es de \$16.857 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS		14,621,117,804	86.74	9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	23,028,600	0.14	
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA		250,000,000	1.48	5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	21,392,420	0.13	
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA		147,190,990	0.87	7175872	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	21,392,420	0.13	
800099431	MUNICIPIO DE TAMARA		107,980,811	0.64	85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR	21,392,420	0.13	
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO		80,000,000	0.47	19611568	TUFITH HATUMARIAS	21,392,420	0.13	
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ		78,124,200	0.46	10386248	OIVAR PORTOCARRERO BUSTOS	21,392,420	0.13	
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO		71,549,222	0.42	8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	21,392,420	0.13	
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ		68,558,840	0.41	79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	21,392,420	0.13	
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ		62,050,905	0.37	19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	21,392,420	0.13	
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO		51,058,294	0.30	5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO	21,392,420	0.13	
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES		49,521,337	0.29	12555094	MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA HOZ	21,392,420	0.13	
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA		42,784,840	0.25	40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	21,392,420	0.13	
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO		42,784,840	0.25	18201911	ROBERTO JARAMILLO GARCIA	21,392,420	0.13	
86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ		34,279,420	0.20	17388301	LEONARDO CRUZ GARCIA	21,392,420	0.13	
1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN		34,279,420	0.20	943978	JULIO CESAR GUERRA TULENA	21,392,420	0.13	
92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE		34,279,420	0.20	10752460	WILSON RODALGA QUILINDO	21,392,420	0.13	
18144117	JOSE LUIS ANGULO RIOFRIO		34,150,550	0.20	8202350	HAROLD ALONSO ECHEVERRI AVENDAÑO	21,392,420	0.13	
17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES		27,771,485	0.16	70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	20,451,200	0.12	
5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES		27,493,451	0.16	10776778	CAMILO TORRES BECERRA	19,452,926	0.12	
13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS		27,493,451	0.16	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	19,330,500	0.11	
17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA		27,493,451	0.16	98388723	EFREN ALEXANDER YASCUAL LAGOS	18,815,020	0.11	
15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ		27,493,451	0.16	80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA	18,557,280	0.11	
11794013	PABLO PARRA CORDOBA		27,493,451	0.16	74242951	SERVILIO CAICEDO ULLOA	17,139,710	0.10	
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES		27,493,451	0.16	98620351	LUIS NORBEY ACEVEDO SÁNCHEZ	17,139,710	0.10	
8395874	ANGEL MESA CASTRO		27,493,451	0.16	4270772	FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO	17,139,710	0.10	
80079281	FABIO DAVID VELASQUEZ		24,492,204	0.15	40784422	MERLY SARRIA PEÑA	17,139,710	0.10	
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD		24,492,204	0.15	14256654	DAVID LOZADA LOZADA	17,139,710	0.10	
98394084	CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO		23,849,741	0.14	11412498	HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR	17,139,710	0.10	

Esta cartera presenta un deterioro de \$185 millones según lo informado por el Departamento Nacional de Planeación, entidad encargada del cobro de estos derechos.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

7.5 Regalías Hidrocarburos

El saldo de la cuenta es de \$69.970 millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador de la entidad:

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
900254651	GREEN POWER	63,455,480	12/08/2022	1304773	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	183,642,124	16/08/2022	1305047	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	CRUDO
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	1	12/08/2022	1304732	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	90,504,535	12/08/2022	1304686	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	26,357,998	12/08/2022	1304741	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	CRUDO
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA	22,923,654	17/08/2022	1305329	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	19,661	16/08/2022	1305230	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	GAS
860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	459,993	16/08/2022	1305217	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	GAS
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	128,044,240	22/08/2022	1306721	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	3,614,016	16/08/2022	1305194	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	200,583,782	16/08/2022	1305198	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	GAS
830080672	CEPSA COLOMBIA S.A.	3,076,258	16/08/2022	1308827	PROVISIONAL MAYO DE 2014	CRUDO

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
830126302	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	18,414,844	19/11/2021	1010081	PROVISIONAL SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2018	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	185,616,613	11/07/2022	1284330	PROVISIONAL MAYO 2022	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	91,942,821	11/07/2022	1284298	PROVISIONAL MAYO 2022	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	28,966,045	11/07/2022	1284304	PROVISIONAL MAYO 2022	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	28,194	11/07/2022	1284336	PROVISIONAL MAYO 2022	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	51,092,508	11/07/2022	1284313	PROVISIONAL MAYO 2022	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	11,925,812,032	21/06/2022	1268623 SGR 1029	Abril de 2022 y ajuste I trimestre 2022	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	178,737,184	12/06/2022	1266723	Abril de 2022 y ajuste I trimestre 2022	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	81,126,216	12/06/2022	1266714	Abril de 2022 y ajuste I trimestre 2022	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	23,794,511	12/06/2022	1266709	Abril de 2022 y ajuste I trimestre 2022	CRUDO
830126302	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	21,663,164	12/06/2022	1266761-1279049	Abril de 2022 y ajuste I trimestre 2022	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	64,735	12/06/2022	1266749	Abril de 2022 y ajuste I trimestre 2022	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	86,235,598	14/06/2022	1267318	Abril de 2022 y ajuste I trimestre 2022	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	154,395,431	9/05/2022	1257000	PROVISIONAL MARZO 2022	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	26,125,653	9/05/2022	1256985	PROVISIONAL MARZO 2022	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	53,315	9/05/2022	1257015	PROVISIONAL MARZO 2022	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	91,434,997	13/05/2022	1256994-1258336	PROVISIONAL MARZO 2022	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	145,329,962	13/04/2022	1250060	PROVISIONAL FEBRERO 2022	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	19,757,184	13/04/2022	1250213	PROVISIONAL FEBRERO 2022	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	61,337	13/04/2022	1250049	PROVISIONAL FEBRERO 2022	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	84,726,151	13/04/2022	1250164	PROVISIONAL FEBRERO 2022	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	11,252,380,319	22/03/2022	SGR - 1024 ID 1243428-1243334	PROV ENERO 2022 Y AJUST IV TRIM 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	143,235,719	23/03/2022	1243747	PROV ENERO 2022 Y AJUST IV TRIM 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	18,638,114	23/03/2022	1243810	PROV ENERO 2022 Y AJUST IV TRIM 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	70,751	23/03/2022	1243934	PROV ENERO 2022 Y AJUST IV TRIM 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	97,803,295	25/03/2022	1244156	PROV ENERO 2022 Y AJUST IV TRIM 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	15,907,570	15/02/2022	1174190	PROV DIC 2021	CRUDO
860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	1,745,988	15/02/2022	1174172	PROV DIC 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	97,924,287	21/02/2022	1175545	PROV DIC 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	16,957,795	19/01/2022	1147413	PROVISIONAL NOV 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	84,943,184	20/01/2022	1147933	PROVISIONAL NOV 2021	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	11,301,682,788	17/12/2021	ANH 1021- id 1089296-1089291	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	19,403,549	14/12/2021	1087904	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	83,617,026	14/12/2021	1087820	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	16,571,723	16/11/2021	999039	PROV SEPT DE 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	80,596,675	17/11/2021	999247	PROV SEPT DE 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	16,120,879	15/10/2021	941275	PROV AGOST 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	85,577,056	15/10/2021	941264	PROV AGOST 2021	GAS
830126302	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	149,334,394	27/08/2021	857629	PROV MARZO 2014	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	9,539,523,207	20/09/2021	ANH 2018 -ID 884026-884029	PROV JUL AJUS II TRIM	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	16,121,705	16/09/2021	863279	PROV JUL AJUS II TRIM	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	83,729,492	16/09/2021	863255	PROV JUL AJUS II TRIM	GAS
830126302	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	46,128,148	3/08/2021	811134	PROV JUNIO DE 2012	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	16,454,321	16/08/2021	834541	PROV JUNIO DE 2021	CRUDO
860072134	HOCOL S.A	109,762	16/08/2021	834557	PROV JUNIO DE 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	79,642,301	16/08/2021	834556	PROV JUNIO DE 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	15,721,118	15/07/2021	757269	PROV MAYO 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	84,815,099	15/07/2021	756856	PROV MAYO 2021	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	10,904,103,476	23/06/2021	ANH 1015 750955-750956	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	14,245,107	23/06/2021	751009	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	7,611,138	23/06/2021	751018	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	14,900,127	7/05/2021	679463	PROV MARZO 2021	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	82,637,681	7/05/2021	679053	PROV MARZO 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	12,352,687	14/04/2021	592811	PROV FEBRERO 2021	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	73,521,096	14/04/2021	592645	PROV FEBRERO 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	11,151,507	17/03/2021	586936	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	152,937,433	17/03/2021	586820	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	10,239,195	11/02/2021	578257	PROV DIC 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	79,688,360	11/02/2021	578329	PROV DIC 2020	GAS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	2,280,040	11/02/2021	578340	PROV DIC 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	8,672,790	20/01/2021	573165	PROV NOV 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	82,280,941	20/01/2021	573171	PROV NOV 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	1,971,028	20/01/2021	573315	PROV NOV 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	8,466,732	11/12/2020	561045	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	676	11/12/2020	561041	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	87,128,606	11/12/2020	561027	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	698,653	11/12/2020	561016	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	371,787	19/11/2020	553817	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	1,112,075	16/10/2020	544868	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	981	16/10/2020	544843	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	1,974	16/10/2020	544786	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	3,682,278	18/09/2020	537111	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	37,876	18/09/2020	537171	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	4,947	18/09/2020	537144	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	9,434	13/06/2020	513777	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	61,189	15/05/2020	506733	PROV MARZO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	46,557,890	15/05/2020	506627	PROV MARZO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	53,869	15/04/2020	499852	PROV FEBRERO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	83,086,469	15/04/2020	499834	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	98,829,760	18/03/2020	494642	PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	0	19/02/2020	485624 FRA 1005	PROV DIC 2019	CRUDO
860072134	HOCOL S.A	309,887,034	20/02/2020	485881	PROV DIC 2019	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	29,229,119	17/01/2020	476688	PROV NOV 2019	CRUDO
900331322	VERANO ENERGY	4,180,312	16/12/2019	466958	PROV OCT Y AJ III TRIM 2019	GAS
89999068	ECOPETROL S.A.	0	18/11/2019	454700 - No 27	PROV SEP 2019	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	24,324,915	22/10/2019	ID 445999 FACTURA No 25	PROV AGT 2019	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	137,245,026	20/08/2019	425869-FRA No. 21	PROV JUNIO 2019	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	878,435,117	22/07/2019	416566-FRA No.19	PROV MAYO 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	2,088,225,546	20/07/2019	416652	PROV MAYO 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1,751,618,859	21/06/2019	407457	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2019	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	290,695,027	20/05/2019	396716-FRA No11	PROV MAR 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	22,112,816	17/05/2019	396273	PROV MAR 2019	GAS
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1,296,031,701	20/05/2019	396454	PROV MAR 2019	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	288,758,202	12/04/2019	FACTURA No 9 387224	PROV FEB 2019	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	222,265,880	22/03/2019	379632-379634 FACTURA No 2	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	356,989,144	19/02/2019	371019 SGR 148	PROV DIC 2018	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	410,883,920	18/01/2019	362014 SGR 146	PROV NOV 2018	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	112,968,406	18/12/2018	351818-352193 SGR 144	PROV OCT 2018	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	97,737,476	16/11/2018	ID-340772-362087 FRA 142	PROV SEP 2018	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	94,996,161	22/10/2018	ID-329864 FACTURA 140	PROV AGT 2018	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	71,969,332	24/09/2018	SGR No 137 ID-319371 ID-319343	PROV JUL Y AJ II TRIM 2018	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	975,710,049	13/07/2018	ID-297739 SGR No. 131	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	17,352,140	15/04/2019	387521	PROV FEB 2019	GAS
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	978,478,359	15/04/2019	387535	PROV FEB 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	416,792,323	22/03/2019	380079	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
900331322	VERANO ENERGY (BARBADOS) LIMITED SUCURSAL	1,178,020	22/03/2019	380570	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	GAS
TOTAL		69,969,579,190				

Deterioro deudores hidrocarburos: De acuerdo a lo conceptuado por el Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 2-2021-008130 del 7 de agosto de 2021, desde el año 2012, la ANH tiene a su cargo la función administrativa de recaudo o recepción de las regalías y compensaciones liquidadas en favor del SGR, cualquiera sea su forma de pago,

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

para lo cual se encuentra dotada de jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor.

De otra parte, mediante radicado 3-2021-007597 del 26 de Agosto de 2021 emitido por la Subdirección jurídica del Ministerio de Hacienda, se estableció que el deterioro del valor de las cuentas por cobrar de las regalías de hidrocarburos constituye una función en cabeza de la Agencia Nacional de Hidrocarburos teniendo en cuenta que los indicios para determinar la metodología y la forma de aplicar dicho deterioro tienen una relación directa con la función de cobro coactivo que está en cabeza de esta entidad, situación totalmente ajena a las competencias legales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Bajo estas consideraciones y con el fin de subsanar el hallazgo que en este sentido quedó en la auditoría realizada por la Contraloría General de la República a la unidad contable del año 2020, mediante radicado 20216210811211 de agosto de 2021, la Agencia Nacional de Hidrocarburos definió plan de mejoramiento para determinar e informar el valor del deterioro de las cuentas por cobrar al cierre del año 2021, y este valor sea reconocido en la contabilidad del Sistema General de Regalías. Es así como el día 4 de febrero de 2022 mediante correo electrónico, la contadora de la ANH remitió vía correo electrónico la matriz de deterioro enviada por el área Técnica VORP, junto con el procedimiento interno denominado "Estimación del Deterioro de Cuentas por cobrar y Recurso del Sistema General de Regalías", concluyendo que de acuerdo a lo establecido en ese procedimiento no procede aplicación de deterioro para las cuentas por cobrar por concepto de Regalías.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte la Agencia Nacional de Hidrocarburos no informó sobre evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Minerales

El saldo de esta cuenta a agosto de 2022 es de \$74.735 millones y corresponde a los valores liquidados pendientes de recaudar por minerales, el 99% lo adeudan las siguientes entidades de acuerdo a la certificación emitida por el contador de la ANM:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
		saldo - pesos	%		saldo - pesos	%	
811000761	MINERA EL ROBLE S.A.	49,848,897,640	66.70	900035920	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	18,874,800.00	0.03
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZA	11,055,715,189	14.79	800099070	MUNICIPIO DE CUASPUD	17,364,000.00	0.02
900296550	MINAS PAZ DEL RIO S.A.	3,336,757,797	4.46	900202663	AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA	16,266,000.00	0.02
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: SA	2,969,215,780	3.97	74082440	ADRIAN LEONARDO MENDOZA MORALES	14,864,032.00	0.02
800063815	INGENIEROS G F S A S	2,092,544,716	2.80	800094776	MUNICIPIO DE YACOPÍ	13,450,910.00	0.02
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA	1,545,977,158	2.07	900303143	DIAMAN7E S.A.S.	12,612,828.00	0.02
19443626	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	672,071,593	0.90	1080290294	ROSENDO HERNANDEZ ROJAS	11,936,359.00	0.02
4861028	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	608,220,683	0.81	900174608	GENERAL DE INGENIERIA DE SANTANDER S.	11,239,759.00	0.02
890318423	CARBONERAS ELIZONDO S A	525,081,132	0.70	900118938	MINERAL CORP S A S	10,197,992.00	0.01
800212162	SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA	340,307,957	0.46	900803043	UNIDOS POR SANTANDER S A S	10,121,330.00	0.01
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA	325,114,056	0.44	79720917	DENNIS MAURICIO MEJIA RUIZ	9,978,412.00	0.01
817000709	TERMOCAUCA S.A. E.S.P.	257,120,925	0.34	901175781	UNION TEMPORAL TRANSITABILIDAD VIAL	9,665,952.00	0.01
900141475	MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA	143,295,659	0.19	12181509	MILLER LASSO CARLOSAMA	9,495,806.00	0.01
6082891	ANTONIO JOSE GUALTERO	129,706,455	0.17	817004093	RESGUARDO INDIGENA PURACE	9,410,889.00	0.01
892301382	COMPAÑIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA S	115,750,060	0.15	900243562	YUCAO CONSTRUCCIONES LIMITADA	8,739,400.00	0.01
860063875	EMGESA S A ESP	98,583,000	0.13	900294194	CONSORCIO CORREDORES DE COMPETITIVI	8,458,750.00	0.01
901260901	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MINEROS DE GALERAZAN	77,815,301	0.10	800102896	MUNICIPIO DE ORITO	7,696,556.00	0.01
805031151	COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDE	74,515,873	0.10	892200592	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE	5,832,000.00	0.01
900436995	SERVICONSULTORES DEL SINU ASOCIADOS S.A.S	65,270,742	0.09	79554162	FERNANDO DUARTE MARIN	5,445,024.00	0.01
900235582	UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO	58,194,360	0.08	900813744	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO VIAL	5,312,266.00	0.01
18855639	MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO	47,642,473	0.06	900187069	CONSORCIO PLATAFORMAS PETROLERAS	5,066,400.00	0.01
86011324	JIMMY HERNANDEZ RUIZ	36,300,160	0.05	79513310	DOMINGO MEDINA PEREZ	4,040,881.00	0.01
901145664	CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	33,881,261	0.05	7689592	SAIR CUENCA SALAZAR	3,992,628.00	0.01
900715296	CONSORCIO VIAL INGESPART	29,269,222	0.04	901151234	CONSORCIO TECNOPARQUE 2018	3,882,507.00	0.01
890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	22,112,767	0.03	800182330	VALORES Y CONTRATOS S.A	3,771,239.00	0.01
94250906	ALBEIRO PEÑA PEÑA	20,422,800	0.03	900888156	CONSORCIO TEQUENDAMA	3,745,484.00	0.01

Esta cartera presenta un deterioro de \$17.077 millones de conformidad con la información suministrada por el contador de la Agencia Nacional de Minería.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

7.18 Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías

El saldo de la cuenta es de \$ 457 millones, de los cuales \$288 millones corresponden al valor recaudado por la ANH pendiente de transferir al SGR a agosto de 2022 por concepto de regalías y \$169 millones corresponden al valor recaudado por la ANM pendiente de transferir al SGR a agosto de 2022 por concepto de regalías.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

7.20 Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr)

Deterioro acumulado - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta a Agosto de 2022 fue de (\$185 millones) y corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar por multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR, según certificación emitida por el contador de la Departamento Nacional de Planeación.

Deterioro acumulado - Otras cuentas por cobrar

El saldo de esta cuenta a agosto de 2022 fue de (\$17.077 millones) y corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar por minerales, según certificación emitida por el contador de la Agencia Nacional de Minería. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero			Saldo - pesos	%	Tercero			Saldo - pesos	%
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION	-	9,878,515,949	57.85	900715296	CONSORCIO VIAL INGESPART	-	28,901,323	0.17
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: SAMAL	-	2,270,002,288	13.29	890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	-	21,834,821	0.13
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA	-	1,526,545,001	8.94	94250906	ALBEIRO PEÑA PEÑA	-	20,166,096	0.12
19443626	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	-	663,623,991	3.89	890505565	EXPLOTADORES DE CARBON LTDA.	-	20,052,255	0.12
4861028	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	-	600,575,654	3.52	900035920	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	-	18,637,553	0.11
800212162	SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA	-	336,030,457	1.97	900294194	CONSORCIO CORREDORES DE COMPETI	-	17,772,364	0.10
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA	-	277,899,757	1.63	800099070	MUNICIPIO DE CUASPUD	-	17,145,743	0.10
817000709	TERMOCAUCA S.A. E.S.P.	-	253,889,044	1.49	900202663	AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA	-	16,061,545	0.09
6082891	ANTONIO JOSE GUALTERO	-	128,076,110	0.75	74082440	ADRIAN LEONARDO MENDOZA MORALE	-	14,677,199	0.09
900141475	MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA	-	122,109,153	0.72	800094776	MUNICIPIO DE YACOPÍ	-	13,281,839	0.08
892301382	COMPAÑIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA S.A.S	-	114,324,763	0.67	900303143	DIAMAN7E S.A.S.	-	12,454,291	0.07
860063875	EMGESA SA ESP	-	97,343,861	0.57	900174608	GENERAL DE INGENIERIA DE SANTANDE	-	11,098,481	0.06
900235515	SALINAS DE GALERAS SAS	-	76,837,202	0.45	1080290294	ROSENDO HERNANDEZ ROJAS	-	10,254,760	0.06
805031151	COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTD	-	70,785,682	0.41	900118938	MINERAL CORP S A S	-	10,069,808	0.06
900436995	SERVICONSULTORES DEL SINU ASOCIADOS S.A.S	-	64,450,321	0.38	79720917	DENNIS MAURICIO MEJIA RUIZ	-	9,852,988	0.06
900235582	UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO	-	57,462,886	0.34	817000992	MUNICIPIO DE PIAMONTE	-	9,642,013	0.06
18855639	MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO	-	47,043,631	0.28	12181509	MILLER LASSO CARLOSAMA	-	9,376,448	0.05
832007574	GREEN MINE LTDA	-	44,855,685	0.26	900243562	YUCAO CONSTRUCCIONES LIMITADA	-	8,629,550	0.05
86011324	JIMMY HERNANDEZ RUIZ	-	35,843,885	0.21	60368673	LUZ YURAIMA URBINA SANCHEZ	-	8,406,170	0.05
901145664	CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	-	33,455,391	0.20	800102896	MUNICIPIO DE ORITO	-	7,599,814	0.04

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

Descripción	ago-22	ago-21	Variación	%
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo - FAE	16,085,357,670,124	13,994,286,217,098	2,091,071,453,026	15
Gasto diferido por transferencias condicionadas	2,723,648,139,498	1,946,796,020,224	776,852,119,274	40

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

16.1 Desglose – Subcuentas otros

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo – FAE

De conformidad con lo establecido en el capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del decreto 1821 de 2020, los ingresos del Sistema General de Regalías que se distribuyan al Fondo de Ahorro y Estabilización se destinarán al patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” y será administrado por el Banco de la República. La contabilidad del “Fideicomiso FAE” se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y de manera separada por cada partícipe en los libros de contabilidad del Banco de la República a través de cuentas de orden fiduciarias.

Al cierre de agosto de 2022 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 3.655.630.174,84 equivalentes a 3.157.537,65 unidades, valorados a la TRM de agosto 31 de 2022 de \$4.400,16 representa un valor de \$16.085.358 millones. A julio de 2022 el saldo del fondo era de US \$ 3.668.857.208,44 en agosto se realizaron aportes por US \$3.954.467,98 y el Banco de la República reportó pérdidas por US \$17.181.501,58.

El comportamiento por partícipe del mes de agosto de 2022 es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

FIDEICOMISO FAE BANCO DE LA REPÚBLICA								
ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A		APORTES REALIZADOS		UTILIDAD TOTAL EN EL PERIODO	SALDO A		PARTICIP
	Julio 31 de 2022					Agosto 31 de 2022		
	UNIDADES	US \$	UNIDADES	US \$		UNIDADES	US \$	
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	19,847.09	23,085,937.34	27.76	32,257.17	-108,138.70	19,874.85	23,010,055.81	0.63
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	20,896.80	24,306,948.62	29.12	33,834.25	-113,857.69	20,925.92	24,226,925.18	0.66
DEPARTAMENTO DEL GUAJIRÁ	20,818.35	24,215,696.35	27.89	32,399.53	-113,425.69	20,846.24	24,134,670.19	0.66
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	23,385.04	27,201,247.55	19.34	22,470.71	-127,361.39	23,404.38	27,096,356.87	0.74
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	24,270.83	28,231,585.27	26.09	30,309.03	-132,209.98	24,296.92	28,129,684.32	0.77
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	29,338.66	34,126,436.07	29.03	33,730.11	-159,805.73	29,367.69	34,000,360.45	0.93
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	30,290.96	35,234,148.84	43.13	50,103.68	-165,046.16	30,334.09	35,119,206.36	0.96
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	39,353.11	45,775,144.30	39.79	46,227.93	-214,357.21	39,392.90	45,607,015.02	1.25
DEPARTAMENTO DE CALDAS	46,861.23	54,508,511.94	48.69	56,566.12	-255,259.39	46,909.91	54,309,818.67	1.49
BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	54,105.03	62,934,433.57	54.68	63,524.82	-294,711.14	54,159.71	62,703,247.25	1.72
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	61,673.25	71,737,707.11	68.50	79,583.56	-335,960.37	61,741.75	71,481,330.30	1.96
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	62,020.56	72,141,704.10	55.57	64,559.21	-337,798.40	62,076.13	71,868,464.91	1.97
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	74,867.73	87,085,403.33	74.11	86,099.81	-407,799.69	74,941.84	86,763,703.45	2.37
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	83,349.49	96,951,297.94	75.95	88,243.14	-453,972.73	83,425.44	96,585,568.35	2.64
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	86,767.18	100,926,726.37	106.06	123,215.71	-472,696.94	86,873.24	100,577,245.14	2.75
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	93,856.32	109,172,735.92	94.21	109,458.26	-511,234.59	93,950.53	108,770,959.59	2.98
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	95,181.83	110,714,555.11	94.04	109,251.38	-518,448.52	95,275.86	110,305,357.97	3.02
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	99,266.03	115,465,264.25	88.66	103,007.89	-540,656.77	99,354.70	115,027,615.37	3.15
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	101,123.62	117,625,983.80	90.17	104,763.66	-550,773.57	101,123.79	117,179,973.89	3.21
DEPARTAMENTO DEL HUILA	107,367.78	124,889,133.49	112.72	130,961.93	-584,851.44	107,480.50	124,435,243.98	3.40
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	108,537.08	126,249,251.23	111.97	130,084.58	-591,212.80	108,649.05	125,788,123.01	3.44
DEPARTAMENTO DE SUCRE	117,170.88	136,292,007.95	118.45	137,618.51	-638,232.22	117,289.34	135,791,394.24	3.71
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	119,161.30	138,607,243.65	156.10	181,352.61	-649,218.43	119,317.40	138,139,377.83	3.78
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	119,340.93	138,816,181.93	108.40	125,941.19	-650,002.89	119,449.33	138,292,120.23	3.78
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	123,379.93	143,514,306.80	104.38	121,273.31	-671,970.59	123,484.31	142,963,609.52	3.91
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRÁ	135,709.34	157,855,755.00	154.71	179,742.04	-739,282.53	135,864.05	157,296,214.51	4.30
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	142,395.74	165,633,307.14	118.90	138,140.80	-775,531.03	142,514.64	164,995,916.91	4.51
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	151,180.31	175,851,433.39	159.33	185,111.90	-823,508.58	151,339.64	175,213,036.71	4.79
DEPARTAMENTO DEL CESAR	151,380.90	176,084,761.59	192.49	223,636.66	-824,734.74	151,573.39	175,483,663.51	4.80
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	174,925.50	203,471,599.15	199.01	231,212.80	-952,912.62	175,124.51	202,749,899.33	5.55
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	182,277.84	212,023,773.68	192.45	223,592.64	-992,904.30	182,470.30	211,254,462.02	5.78
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	184,056.92	214,093,183.58	180.41	209,595.21	-1,002,538.90	184,237.33	213,300,239.89	5.83
DEPARTAMENTO DEL META	269,976.35	314,033,802.08	401.62	466,597.83	-1,471,085.85	270,377.96	313,029,314.06	8.56
Total	3,154,133.91	3,668,857,208.44	3,403.75	3,954,467.98	-17,181,501.58	3,157,537.65	3,655,630,174.84	100.00

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha expedido decreto para determinar el valor de desahorro del año 2022, toda la partida del FAE se clasifica como partida no corriente.

Gasto diferido por transferencias condicionadas

El saldo de esta cuenta a agosto de 2022 fue de \$2.723.648 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables, para los cuales no se ha aperturado proceso de selección de contratación por lo que no se ha decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. El 90% corresponde a los siguientes beneficiarios:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%		Tercero	saldo - pesos	%	
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	202,213,861,165	7.42		890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	27,065,440,043	0.99
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	123,213,670,913	4.52		800099113	MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	26,752,380,045	0.98
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	118,558,250,434	4.35		800096808	MUNICIPIO DE VALENCIA	26,368,270,676	0.97
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	78,942,406,150	2.90		800102896	MUNICIPIO DE ORITO	26,274,270,644	0.96
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	76,931,169,308	2.82		825000134	MUNICIPIO DE DIBULLA	25,113,233,188	0.92
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	75,596,563,809	2.78		800020324	MUNICIPIO DE POLICARPA	24,679,678,022	0.91
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	69,960,747,083	2.57		800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	24,596,425,419	0.90
800099076	MUNICIPIO DE EL CHARCO	69,261,492,535	2.54		900220061	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	24,096,065,927	0.88
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	63,930,555,447	2.35		890983873	MUNICIPIO DE NECOCLI	23,699,179,401	0.87
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	62,741,651,703	2.30		891500841	MUNICIPIO DE MIRANDA	23,334,075,049	0.86
800051168	MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	62,404,837,667	2.29		800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA	21,774,046,238	0.80
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO	61,153,256,471	2.25		891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	20,507,709,643	0.75
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	59,642,969,746	2.19		800019112	MUNICIPIO DE LOS ANDES	20,358,289,262	0.75
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	55,871,371,063	2.05		891500864	MUNICIPIO DE CAJIBIO	19,796,315,362	0.73
824001624	MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	52,992,850,118	1.95		899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	19,613,509,737	0.72
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	50,051,277,790	1.84		800099061	MUNICIPIO DE BARBACOAS	18,863,982,380	0.69
800084378	MUNICIPIO DE GUAPI	49,930,483,828	1.83		890981567	MUNICIPIO DE CACERES	18,597,887,606	0.68
800222489	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN	49,483,580,913	1.82		800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	18,348,018,059	0.67
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	47,139,219,554	1.73		800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	17,771,465,145	0.65
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	43,692,902,769	1.60		800095760	MUNICIPIO EL DONCELLO	16,938,681,390	0.62
890985354	MUNICIPIO DE NECHI	42,662,857,837	1.57		891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	16,824,527,864	0.62
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	41,325,727,733	1.52		891200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	16,742,844,418	0.61
800099085	ALCALDIA MUNICIPAL FRANCISCO PIZAR	40,955,897,302	1.50		800229887	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	16,518,041,035	0.61
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	35,887,209,278	1.32		800096623	MUNICIPIO DE SAN DIEGO	16,193,159,897	0.59
800051167	MUNICIPIO DE TIMBIQUI	32,725,182,351	1.20		891502194	MUNICIPIO DE PATIA	15,217,622,746	0.56
891680057	MUNICIPIO DE CONDOTO	31,242,868,591	1.15		891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	15,071,697,723	0.55
891680075	MUNICIPIO DE NOVITA	30,422,977,051	1.12		800096772	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	14,828,838,582	0.54
800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	30,018,558,709	1.10		800099072	MUNICIPIO DE CUMBITARA	14,654,997,741	0.54
800095763	MUNICIPIO DE EL PAUJIL	29,927,956,001	1.10		891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	14,521,244,637	0.53
800099147	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	28,837,198,516	1.06		800100519	MUNICIPIO DE FLORIDA	14,365,055,497	0.53
800096605	MUNICIPIO DE LA PAZ	27,081,167,885	0.99		891502307	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	14,225,320,791	0.52

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Descripción	ago-22	ago-21	Variación	%
Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	7,059,354,687	9,923,687,774	- 2,864,333,087	- 29
Sistema general de regalías	23,827,817,041,939	19,437,117,716,289	4,390,699,325,650	23
Recaudos por clasificar	2,448,428,302,033	1,439,140,615,447	1,009,287,686,585	70
Rendimientos financieros	71,706,786,032	39,973,332,381	31,733,453,652	79

21.1 Revelaciones Generales

21.1.1 Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta a agosto de 2022 era de \$7.059 millones y corresponde al valor distribuido a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio por concepto de funcionamiento que a agosto de 2022 estaba pendiente de giro.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.2. Sistema general De regalías

El saldo de esta cuenta es de \$23.827.817 millones y representa el valor distribuido por DNP que a agosto de 2022 no había sido girado. El saldo a diciembre de 2021 era de \$ 21.078.140 millones, entre enero y agosto se registraron causaciones (Distribuciones, redistribuciones, pagos no exitosos, reintegros, etc) por valor de \$9.655.522 millones y se realizaron desafectaciones (Giros, anulación de reintegros, etc) con cargo a los recursos distribuidos por \$6.905.845 millones. El 74% del saldo a agosto de 2022 corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%		
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	922,202,220,662	3.87	800096808	MUNICIPIO DE VALENCIA	110,689,147,332	0.46
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	884,813,067,092	3.71	899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLA	108,062,446,717	0.45
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	882,364,483,725	3.70	800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	106,798,631,078	0.45
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	736,687,995,703	3.09	800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	105,556,244,460	0.44
899999061	BOGOTÁ DC DISTRITO CAPITAL	724,216,085,764	3.04	890480184	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL D	102,127,425,661	0.43
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	650,329,077,279	2.73	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	101,106,471,558	0.42
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	570,240,036,048	2.39	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	91,294,476,627	0.38
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	568,091,707,741	2.38	891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	87,000,825,778	0.37
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	558,870,206,026	2.35	890984265	MUNICIPIO DE YONDO	82,137,083,399	0.34
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	534,356,296,261	2.24	800102912	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	80,157,354,328	0.34
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	529,225,345,875	2.22	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	79,959,842,278	0.34
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	520,829,299,026	2.19	890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	79,396,727,763	0.33
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	511,244,313,962	2.15	800099076	MUNICIPIO DE EL CHARCO	78,155,382,031	0.33
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	488,474,165,934	2.05	899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	77,057,117,934	0.32
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	477,980,781,911	2.01	800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	74,666,802,024	0.31
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	425,654,319,537	1.79	891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	72,764,036,221	0.31
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	387,570,119,343	1.63	890981138	MUNICIPIO DE TURBO	72,675,146,191	0.31
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	383,723,823,979	1.61	824001624	MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	71,669,544,758	0.30
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	353,555,004,612	1.48	890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	70,553,407,537	0.30
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	350,870,317,616	1.47	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	69,522,753,718	0.29
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	349,693,839,141	1.47	800051168	MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	67,392,570,095	0.28
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	330,887,828,803	1.39	900220061	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	67,132,399,573	0.28
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	302,104,226,856	1.27	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	66,626,147,075	0.28
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	248,169,234,706	1.04	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	65,914,577,227	0.28
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	243,235,993,393	1.02	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	64,667,387,090	0.27
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DES	241,334,079,879	1.01	800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	63,804,170,785	0.27
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	217,953,684,934	0.91	830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARB	62,177,447,831	0.26
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	215,265,952,574	0.90	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	61,903,252,280	0.26
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	213,714,613,303	0.90	830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESAR	61,835,096,279	0.26
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	195,189,410,951	0.82	899999067	CONTRALORIA GRAL REPUBLICA	60,510,161,745	0.25
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	193,698,708,850	0.81	892170008	MUNICIPIO DE FONSECA	60,397,787,374	0.25
829000127	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL D	152,588,864,120	0.64	800084378	MUNICIPIO DE GUAPI	57,261,890,984	0.24
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	152,398,035,458	0.64	892099317	MUNICIPIO DE MESETAS	56,356,335,564	0.24
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	150,890,993,024	0.63	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRIC	53,032,324,745	0.22
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	128,506,614,456	0.54	890985354	MUNICIPIO DE NECHI	52,583,748,226	0.22
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	124,628,550,852	0.52	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	50,101,403,165	0.21

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías suspendidas: En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 176 de la ley 2056 de 2020, de imponer suspensión inmediata de pagos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del “Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)”, que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos; a Agosto de 2022 estaban vigentes la siguientes suspensiones preventivas de giros. De conformidad con el concepto No. 20192000002091 de diciembre 28 de 2019 la suspensión de giros no es una condición para la baja en las obligaciones reconocidas por e SGR, por lo que no implican registro contable, en este sentido se deben reportar como regalías distribuidas pendientes de giro en la subcuenta 240316 – Sistema General de Regalías. A agosto de 2022 el valor suspendido de regalías ascendía a \$446.781 millones de acuerdo al siguiente anexo:

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: AGOSTO DE 2022									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
800037371	ACHÍ	-	935,242,269	-	-	-	-	-	935,242,269
800065474	MOÑITOS	215,134,602	-	-	-	-	-	-	215,134,602
800079035	PUERTO GAITÁN	7,156,296,140	-	-	-	-	-	-	7,156,296,140
800091594	CAQUETÁ	-	-	9,054,075,414	-	-	-	6,308,752,402	15,362,827,816
800094067	VICHADA	-	-	295,098,240	800,018,112	-	-	-	1,095,116,352
800094164	PUTUMAYO	126,208,121	-	389,782,117	-	-	-	-	515,990,238
800095785	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	-	294,697,789	3,927,637,291	-	-	-	-	4,222,335,080
800096576	BECERRIL	684,952,446	-	-	-	-	-	-	684,952,446
800096585	CHIRIGUANÁ	170,882,836	-	-	-	-	-	-	170,882,836
800096781	SAN ANTERO	2,956,729,432	-	-	-	-	-	-	2,956,729,432
800096805	SAN Pelayo	-	538,513,189	-	-	-	-	-	538,513,189
800099061	BARBACOAS	-	276,133,440	-	-	-	-	-	276,133,440
800099151	TANGUA	-	131,821,840	-	-	-	-	-	131,821,840
800099223	BARRANCAS	906,041,275	-	-	-	-	-	-	906,041,275
800100137	PLANADAS	-	265,130,945	-	-	-	-	-	265,130,945
800102504	ARAUCA	-	211,199,067	-	-	-	-	-	211,199,067
800102838	ARAUCA	254,748,892	-	1,811,804,407	-	-	-	-	2,066,553,299
800103196	GUAVIARE	-	-	-	2,717,316,789	-	-	-	2,717,316,789
800103913	HUILA	14,136,737,297	-	13,676,007,036	-	-	-	-	27,812,744,333
800103920	MAGDALENA	-	-	114,121,812,855	-	-	-	-	114,121,812,855
800103923	NARIÑO	190,000,000	-	9,133,789,501	7,465,796,289	-	-	-	16,789,585,790
800103935	CÓRDOBA	-	-	1,324,392,836	4,385,728,797	-	-	-	5,710,121,633
800104062	SINCELEJO	1,111,326,804	-	-	-	-	-	-	1,111,326,804
800108683	LA JAGUA DE IBIRICO	2,394,639,811	-	-	-	-	-	-	2,394,639,811
800113672	TOLIMA	-	30,000,000	607,000,000	-	-	-	-	637,000,000
818000002	EL LITORAL DE SAN JUAN	4,088,865	43,060,617	-	-	-	-	-	47,149,482
818000907	MEDIO BAUDÓ	986,832,382	123,399,408	-	-	-	-	120,394,680	1,230,626,470
823003543	COVEÑAS	1,217,391,937	-	-	-	-	-	-	1,217,391,937
825000134	DIBULLA	-	-	-	-	-	17,380,680	-	17,380,680
832002318	EL ROSAL	-	442,120,841	-	-	-	-	-	442,120,841
839000360	ALBANIA	2,572,984,525	-	-	-	-	-	-	2,572,984,525
842000017	CUMARIBO	-	280,753,329	-	-	-	-	-	280,753,329
845000021	VAUPÉS	-	-	12,191,586,625	-	-	-	-	12,191,586,625
890201235	SANTANDER	1,844,618,814	-	-	1,728,108,564	-	-	-	3,572,727,378

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS									
CORTE: AGOSTO DE 2022									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
890399045	BUENAVENTURA	-	1,864,638,187	-	-	-	-	-	1,864,638,187
890480059	BOLÍVAR	-	-	3,980,028,681	-	-	-	-	3,980,028,681
890480184	CARTAGENA	3,829,855,214	-	-	-	-	-	-	3,829,855,214
890481177	ZAMBRANO	-	67,686,454	-	-	-	-	-	67,686,454
890701933	MELGAR	322,950,000	-	-	-	-	-	-	322,950,000
890702015	GUAMO	565,192,925	-	-	-	-	-	-	565,192,925
890702023	COYAIMA	-	70,637,273	-	-	-	-	-	70,637,273
890900286	ANTIOQUIA	1,876,000,000	-	514,046,547	-	-	-	-	2,390,046,547
890980357	SONSON	825,529,882	74,470,118	-	-	-	-	-	900,000,000
890980950	MUTATÁ	-	41,394,524	-	-	-	-	-	41,394,524
890980998	CHIGORODÓ	-	887,984,808	-	-	-	-	-	887,984,808
890981150	ZARAGOZA	385,893,636	-	-	-	-	-	-	385,893,636
890981567	CÁCERES	472,998,581	256,940,107	-	-	-	-	-	729,938,688
890984221	EL BAGRE	-	1,627,280,770	-	-	-	-	-	1,627,280,770
890984265	YONDÓ	5,164,596,925	-	-	-	-	-	-	5,164,596,925
891180187	Villavieja	-	-	-	-	5,351,974,231	-	-	5,351,974,231
891200916	SAN ANDRES DE TUMACO	-	237,708,017	-	-	-	-	-	237,708,017
891480033	SANTA ROSA DE CABAL	-	1,846,502	-	-	-	-	-	1,846,502
891500742	TIMBÍO	-	49,923,684	-	-	-	-	-	49,923,684
891502194	PATÍA	-	42,566,605	-	-	-	-	-	42,566,605
891580016	CAUCA	-	-	8,731,067,770	-	-	-	-	8,731,067,770
891600062	ALTO BAUDO	109,612,822	272,586,787	-	-	-	-	-	382,199,609
891680010	CHOCÓ	-	-	21,674,441,768	-	-	-	-	21,674,441,768
891680011	QUIBDÓ	788,448,478	-	-	-	-	-	-	788,448,478
891780043	CIÉNAGA	879,874	-	-	-	-	-	-	879,874
891780044	EL BANCO	-	58,632,313	-	-	-	-	-	58,632,313
891780052	Remolino	-	-	-	-	2,361,368,856	-	-	2,361,368,856
891800466	PUERTO BOYACÁ	-	1,063,946,371	-	-	-	-	-	1,063,946,371
891801368	PAUNA	846,616,551	-	-	-	-	-	-	846,616,551
891855017	YOPAL	66,428,904	-	-	-	-	-	-	66,428,904
891857861	TRINIDAD	4,253,428,944	-	-	-	-	-	-	4,253,428,944
891900660	CAICEDONIA	60,954,784	-	-	-	-	-	-	60,954,784
892000148	META	2,396,117,374	-	-	10,002,150,543	-	-	-	12,398,267,917
892001457	ACACÍAS	191,042,814	-	-	-	-	-	-	191,042,814
892099173	VISTAHERMOSA	654,880,516	-	-	-	-	-	-	654,880,516
892099216	CASANARE	10,691,565,841	-	-	14,269,493,515	-	-	-	24,961,059,356
892099233	MITÚ	-	-	-	-	-	-	7,794,089,618	7,794,089,618
892099234	LA MACARENA	-	72,860,437	-	-	-	-	-	72,860,437
892099243	GRANADA	12,000,000	315,116,500	-	-	-	-	-	327,116,500
892099324	VILLAVICENCIO	629,014,950	-	-	-	-	-	-	629,014,950
892115007	RIOHACHA	3,005,741,985	1,766,134,949	-	-	-	-	-	4,771,876,934
892115015	LA GUAJIRA	8,472,684,306	-	495,063,230	30,946,375,385	-	-	-	39,914,122,921
892115024	MANAURE	264,864,294	-	-	-	-	-	-	264,864,294
892120020	MAICAO	585,672,547	365,870,196	-	-	-	-	-	951,542,743
892200592	SAN ONOFRE	835,256,865	-	-	-	-	-	-	835,256,865
892280054	SAN BENITO ABAD	21,804,459	9,735,546	-	-	-	-	-	31,540,005
892301761	MANAURE	250,897,640	-	1,525,638	-	-	-	-	252,423,278
892399999	CESAR	1,510,101,847	-	18,273,013,019	-	-	-	-	19,783,114,866
892400038	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	572,465,074	2,259,699,364	15,668,513,968	-	-	-	-	18,500,678,406
899999302	LETICIA	-	502,404,485	-	-	-	-	-	502,404,485
899999336	AMAZONAS	-	-	10,418,263,741	-	-	-	4,148,245,522	14,566,509,263

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS									
CORTE: AGOSTO DE 2022									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
TOTAL		86,593,112,211	- 993,416,922	245,047,184,609	72,314,987,994	7,713,343,087	17,380,680	18,371,482,222	446,781,393,609

En el mismo sentido las siguientes entidades a agosto de 2022 presentaban suspensión de todos los recursos:

TODOS LOS RECURSOS	
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL
800015991	BARRANCO DE LOBA
891502307	BUENOS AIRES
891780052	REMOLINO
800099061	BARBACOAS

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.3. Recaudos por clasificar

El saldo de esta cuenta a agosto de 2022 fue de \$2.448.442 millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

- El valor de \$141.674 millones corresponde a los recaudos por concepto de reintegros de saldos no ejecutados que a agosto de 2022 tenían saldo por imputar.
- El valor de \$1.017 Millones corresponden a consignaciones realizadas en la cuenta única del SGR por la ANM, Servicio Geológico y el Departamento del Cauca por concepto de multas y sanciones impuestas, estos valores no se pueden clasificar hasta tanto se defina su propiedad y destinación.
- El valor de \$2.188.345 millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de distribuir.
- \$70.457 Millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir.
- El valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de diciembre de 2020 de 2017 “por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte” expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- El valor de \$214 millones corresponde a los recursos que se encontraban en el Fondo de ahorro y estabilización petrolera y que fueron trasladados a la cuenta única del SGR en virtud del artículo 203 de la ley 2056 de 2020.
- El valor de \$94 millones corresponde a los descuentos realizados a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- El valor de 20 millones de una transferencia recibida el 13 de agosto de 2022 en la cuenta única del SGR, por Fiducoldex PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOGAS EN LIQUIDACIÓN.
- El valor de \$121 millones corresponde a pago de cartera de la Agencia Nacional de Minería.
- El valor de \$21.599 millones que corresponden a saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011, que fueron girados por la Agencia Nacional de Minería a la cuenta única del Sistema General de Regalías en virtud del artículo 204 de la ley 2056 de 2020.
- El valor de \$23.049 millones corresponde a Saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011 pendientes de giro, de conformidad con el artículo 204 de la ley 2056 de 2020.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.4. Rendimientos financieros

El saldo de esta cuenta es de \$ 71.707 millones que corresponden al reconocimiento de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, de conformidad con la liquidación recibida de la Subdirección de Tesorería. El 87% se adeudaba a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	7,472,327,089	10.42	890984265	MUNICIPIO DE YONDO	505,752,957	0.71
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	7,363,658,874	10.27	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	477,047,939	0.67
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	5,530,650,641	7.71	891180070	MUNICIPIO DE AIPE	472,244,780	0.66
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	3,562,355,023	4.97	800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SA	469,745,309	0.66
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	3,102,600,876	4.33	892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	454,308,772	0.63
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	2,021,984,893	2.82	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	442,023,225	0.62
800102891	MUNICIPIO DE MOCOYA	1,896,824,796	2.65	823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS	424,290,834	0.59
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	1,619,830,458	2.26	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	414,476,633	0.58
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	1,433,792,252	2.00	892301093	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	383,753,687	0.54
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,377,217,724	1.92	891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E H	353,591,655	0.49
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	1,328,396,698	1.85	800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	342,777,928	0.48
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	1,317,191,736	1.84	892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIO	339,787,981	0.47
890480184	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,284,949,696	1.79	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	311,861,010	0.43
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	1,267,876,269	1.77	892200839	MUNICIPIO DE TOLU - SUCRE	304,692,440	0.42
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1,266,890,977	1.77	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	284,815,736	0.40
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	1,077,736,865	1.50	892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIO	276,472,668	0.39
891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	1,030,830,303	1.44	890701933	MUNICIPIO DE MELGAR	249,531,025	0.35
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	1,000,417,403	1.40	891180021	MUNICIPIO DE PALERMO	248,757,528	0.35
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	991,391,335	1.38	890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	248,357,574	0.35
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	915,394,226	1.28	800054249	MUNICIPIO DE VILLAGARZON	244,264,247	0.34
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	900,602,583	1.26	800097180	MUNICIPIO DE YAGUARA	241,967,475	0.34
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	884,407,971	1.23	890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	239,327,401	0.33
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	634,685,987	0.89	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	237,006,288	0.33
892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	625,192,285	0.87	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	225,665,618	0.31
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	621,445,424	0.87	800098193	MUNICIPIO DE GUAMAL	223,441,269	0.31
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	545,817,167	0.76	800099829	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH	211,477,716	0.29
891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	543,595,741	0.76	892099392	MUNICIPIO DE OROCUE	204,951,903	0.29
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	529,025,767	0.74	890981391	MUNICIPIO DE SEGOVIA	204,201,401	0.28
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	525,125,825	0.73	839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	199,707,094	0.28
800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	524,882,804	0.73	890984312	MUNICIPIO DE REMEDIOS	191,361,617	0.27

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Composición

Descripción	ago-22	ago-21	Variación	%
Intereses de mora	13,768,829,285		13,768,829,285	
Otros activos contingentes	15,346,083,382	456,749,740	14,889,333,641	3,260
Otras cuentas deudoras de control	2,024,767,989,196		2,024,767,989,196	
Otros activos contingentes por contra	29,114,912,667	456,749,740	- 28,658,162,926	6,274
Otras cuentas deudoras de control por el contra	2,024,767,989,196		- 2,024,767,989,196	
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	1,097,276,042,466	69,573,446,753	1,027,702,595,713	1,477
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	62,662,533,817	20,464,424,916	42,198,108,901	206

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	506,643,441,271	- 506,397,611,213	- 100
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	38,388,689,999	182,615,639,787	- 144,226,949,788	- 79
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	31,294,144,593	5,741,453,507	25,552,691,086	445
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	1,999,825,079,319	780,494,817,579	1,219,330,261,741	156
Regalías distribuidas con elementos por identificar	- 3,229,692,320,253	1,092,650,718,190	- 2,137,041,602,063	196

26.1 Cuentas de orden deudoras

Descripción	ago-22	ago-21	Variación	%
Intereses de mora	13,768,829,285		13,768,829,285	
Otros activos contingentes	15,346,083,382	456,749,740	14,889,333,641	3,260
Otras cuentas deudoras de control	2,024,767,989,196		2,024,767,989,196	
Otros activos contingentes por contra	- 29,114,912,667	- 456,749,740	- 28,658,162,926	6,274
Otras cuentas deudoras de control por el contra	- 2,024,767,989,196		- 2,024,767,989,196	

Intereses de mora

El saldo de la cuenta a agosto de 2022 es de \$13.769 millones y corresponde al registro de los intereses generados por la cartera del Sistema General de Regalías, que no se clasificada en cuentas patrimoniales porque no existe control sobre la misma ni certeza sobre su recaudo, estos registros se realizan con base en la información suministrada por la entidad responsable de la cartera. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero			Tercero				
	saldo - pesos	%		saldo - pesos	%		
899999068	ECOPETROL S.A	5,353,973,782	38.88	1081911562	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	14,660,727	0.11
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	2,919,916,058	21.21	79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	13,880,103	0.10
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL (PAREX	1,606,806,583	11.67	70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	12,724,301	0.09
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANI	1,051,450,658	7.64	80392008	HECTOR LEONIDAS GIRALDO	10,716,043	0.08
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA:	670,317,495	4.87	70546658	SERGIO FAJARDO VALDERRAMA	10,538,170	0.08
900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	646,439,063	4.69	13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	10,463,043	0.08
860072134	HOCOL S.A.	268,697,358	1.95	5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES	10,444,875	0.08
830081895	OMEGA ENERGY COLOMBIA	242,610,600	1.76	98512550	MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ	9,825,381	0.07
900327968	OMNIA.ENERGY INC. SUCURSAL COLOMBIA - EN REOF	213,353,357	1.55	900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	9,470,227	0.07
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA	99,814,317	0.72	19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	9,443,534	0.07
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	74,957,255	0.54	12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	9,390,048	0.07
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA	43,676,774	0.32	14256654	DAVID LOZADA LOZADA	8,399,882	0.06
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	40,547,335	0.29	8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	8,141,205	0.06
830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	32,813,307	0.24	5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	8,127,069	0.06
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	28,065,519	0.20	19611568	TUFITH HATUMARIAS	7,072,692	0.05
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	27,406,846	0.20	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	6,784,973	0.05
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	21,138,814	0.15	92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE	6,452,824	0.05
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	19,406,993	0.14	98620351	LUIS NORBEY ACEVEDO SÁNCHEZ	6,296,247	0.05
40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	18,628,445	0.14	80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	5,568,086	0.04
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	18,263,254	0.13	900331322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	5,500,731	0.04
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	16,678,792	0.12	85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR	5,481,454	0.04
10776778	CAMILO TORRES BECERRA	15,980,563	0.12	5153192	JUAN FRANCISCO GÓMEZ CERCHAR	5,442,099	0.04
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	15,619,602	0.11	17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	5,302,967	0.04
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	15,496,416	0.11	71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	5,300,193	0.04
11797803	HENRY PEREA MOSQUERA	15,144,141	0.11	79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	4,911,875	0.04

Otros activos contingentes

El saldo de la cuenta a agosto de 2022 es de \$ 15.346 millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de las entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero			Tercero				
	saldo - pesos	%		saldo - pesos	%		
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	12,245,673,763	79.80	97448363	JUAN CARLOS PAYA TORRIJOS	19,097,904	0.12
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	1,999,995,480	13.03	8338324	DANIEL ALVAREZ SOSA	18,339,503	0.12
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	592,491,250	3.86	51975831	SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ	17,390,436	0.11
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	83,002,340	0.54	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	17,139,710	0.11
91426010	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	34,279,420	0.22	78291609	GABRIEL ALBERTO CALLE DEMOYA	17,139,710	0.11
8151723	FRANCISCO JAIR PALACIO LOPERA	34,279,420	0.22	3026997	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS	17,139,710	0.11
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	27,493,451	0.18	7532683	MIGUEL ANGEL RUBIO BRAVO	15,271,095	0.10
19145441	DANILO ANTONIO SALINAS MARTINEZ	27,493,451	0.18	71003494	ORLEY DE JESUS SANTACRUZ VALENCIA	13,531,350	0.09
32491589	MARIA DEL CARMEN ROLDAN ARANGO	22,889,906	0.15	17445919	EDGAR HUMBERTO SILVA GONZALEZ	8,505,420	0.06
17809734	RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	22,126,979	0.14	98388723	EFREN ALEXANDER YASCUAL LAGOS	2,577,400	0.02
13722015	CARLOS IVAN MELENDEZ MORENO	21,456,855	0.14	19871747	PEDRO MANUEL ALI ALI	944,052	0.01
15529518	ELKIN DARIO JARAMILLO JARAMILLO	21,392,420	0.14	3170417	JAVIER ORLANDO VILLALBA TORRES	785,979	0.01
15619686	REINALDO MARTINEZ TORRES	21,392,420	0.14	63486211	ELBA CARVAJAL VALENCIA	734,559	0.00
4278183	ALSILVER SIERRA MENDIETA	21,392,420	0.14	77130118	JESUS ALFONSO DOMINGUEZ JOYA	734,559	0.00
79865362	WILSON HUMBERTO PABON LOPEZ	21,392,420	0.14				

Otras cuentas deudoras de control

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de la cuenta a agosto de 2022 es de \$2.024.768 millones y corresponde a la reclasificación de la cuenta 937004 Asignación Paz, ya que el valor de las aprobaciones de proyectos de PAZ es superior al valor asignado mediante IAC.

26.2 Cuentas de orden acreedoras

Descripción	ago-22	ago-21	Variación	%
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	1,097,276,042,466	69,573,446,753	1,027,702,595,713	1,477
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	62,662,533,817	20,464,424,916	42,198,108,901	206
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	506,643,441,271	- 506,397,611,213	- 100
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	38,388,689,999	182,615,639,787	- 144,226,949,788	- 79
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	31,294,144,593	5,741,453,507	25,552,691,086	445
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	1,999,825,079,319	780,494,817,579	1,219,330,261,741	156
Regalías distribuidas con elementos por identificar	- 3,229,692,320,253	1,092,650,718,190	- 2,137,041,602,063	196

Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a agosto de 2022 es de \$1.097.276 millones y refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)

El saldo de esta cuenta a agosto de 2022 es de \$62.663 millones y refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro.

Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a agosto de 2022 es de \$246 millones y refleja el valor distribuido para el Fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta a agosto de 2022 es de \$38.389 millones y refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados.

Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

El saldo de esta cuenta a agosto de 2022 es de \$31.294 millones y refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios.

Otras regalías distribuidas con elementos por identificar

El saldo de esta cuenta a agosto de 2022 es de \$1.824.884 millones y refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Saldo Cuenta 937090 ajulio de 2022	IAC Agosto de 2022	Proyectos aprobados agosto de 2022	Apertura proceso de selección agosto de 2022	Saldo Cuenta 937090 Agosto de 2022
Asignación para la Inversión Regional - Regiones	792,408,893,171	167,413,935,943	83,576,432,003	131,825,087,559	876,246,397,111
Pueblos y Comunidades Indígenas - Ambiente y Desarrollo Sostenible	22,502,190,772	1,641,313,097			24,143,503,870
Pueblos y Comunidades Indígenas	146,264,240,021	10,668,535,134			156,932,775,154
Comunidades NARP - Ambiente y Desarrollo Sostenible	24,752,409,850	1,805,444,407			26,557,854,257
Comunidades NARP	160,890,664,023	11,735,388,647			172,626,052,670
Pueblo Rrom o Gitano - Ambiente y Desarrollo Sostenible	4,950,481,970	361,088,881			5,311,570,851
Pueblo Rrom o Gitano	32,178,132,805	2,347,077,729			34,525,210,534
Asignación Ambiental	168,766,430,793	12,309,848,231	61,153,256,471		119,923,022,553
Fondo de ciencia tecnología e innovación	472,170,494,780	123,098,482,311	11,710,284,771	76,370,437,849	583,558,692,319
Total	1,824,883,938,183	331,381,114,380	156,439,973,245	208,195,525,407	1,999,825,079,319

Regalías distribuidas con elementos por identificar

El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a agosto de 2022 este valor ascendía a (\$3.229.692 millones).

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

Descripción	ago-22	ago-21	Variación	%
Capital fiscal Sistema general de regalías	21,386,534,912,128	21,386,534,912,128	-	-

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Utilidad o excedentes acumulados	2,632,150,762,908	1,617,488,198,900	1,014,662,564,008	63
Pérdidas o déficits acumulados	- 6,688,791,039,244	- 6,688,791,039,244	-	-
Utilidad o excedente del ejercicio	4,369,700,570,572	1,347,614,692,483	3,022,085,878,089	224

27.1. Capital fiscal Sistema general de regalías

El capital fiscal del SGR a agosto de 2022 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde a la utilidad de los ejercicios fiscales comprendidos entre el año 2012 cuando inició el Sistema General de Regalías y el año 2017. El valor por año es el siguiente:

Año	Valor - pesos
2012	7,422,483,505,974
2013	2,652,835,424,853
2014	2,753,210,041,939
2015	4,009,371,083,148
2016	758,536,968,814
2017	3,790,097,887,397
Total	21,386,534,912,126

Utilidad o excedentes acumulados

El saldo de esta cuenta a agosto de 2022 fue de \$2.632.151 millones y corresponde a la utilidad que venía acumulada a diciembre de 2020 que ascendía a \$1.649.337 millones más la utilidad del año 2021 que fue de \$982.813 millones.

Pérdidas o déficits acumulados

El saldo de esta cuenta a agosto de 2022 es de (\$6.688.791 millones) y está justificado en las siguientes operaciones:

Concepto	Valor - pesos
Ajuste por convergencia 2018	7,515,970,444,176
Utilidad Ejercicio contable 2018	- 235,366,325,506
Ajuste Noviembre de 2019	- 13,438,353,067
Utilidad Ejercicio contable 2019	- 573,276,632,768
Ajuste abril 28 de 2020	- 5,098,093,591
Total	6,688,791,039,245

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- El valor de \$7.515.970 corresponde al valor de los ajustes por convergencia realizados el 1 de diciembre de 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación.
- El valor de \$235.366 millones corresponde a la utilidad del año 2018.
- El valor de \$13.438 millones corresponde a un ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en diciembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Minminas. Este registro se realizó de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y el literal b) del numeral 6 del instructivo 001 de diciembre de 2020 18 de 2018.
- El valor de \$573.277 millones corresponde a la utilidad del año 2019.
- El valor de \$5.098 corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de diciembre de 2020.

Utilidad o excedente del ejercicio

El saldo de esta cuenta a agosto de 2022 fue de \$4.369.701 millones y corresponde a la utilidad presentada entre enero y agosto de 2022, que tuvo ingresos por \$12.313.217 millones y gastos por \$7.943.516 millones.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Descripción	ago-22	ago-21	Variación	%
INGRESOS FISCALES	9,941,340,255,572	4,853,788,721,570	5,087,551,534,002	105
OTROS INGRESOS	2,371,876,717,106	1,663,856,963,146	708,019,753,961	43

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Descripción	ago-22	ago-21	Variación	%
Multas y sanciones	730,098,913	333,641,461	396,457,452	119
Hidrocarburos en efectivo o en especie	6,826,580,087,659	3,858,991,287,374	2,967,588,800,285	77
Minerales en efectivo	3,114,030,069,000	994,463,792,735	2,119,566,276,265	213
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	8,098,755,395	2,403,450,610	5,695,304,785	237
Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar	37,762,903,184		37,762,903,184	
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	776,424,655,848	178,150,515,858	598,274,139,990	336
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	18,535,577,998	20,042,049,327	- 1,506,471,329	- 8
Efectivo y equivalentes al efectivo	9,054	307,440,579	- 307,431,525	- 100

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	1,530,338,488,695	1,436,499,330,317	93,839,158,378	7
Recuperaciones	706,383,820	3,160,602,777	- 2,454,218,958	- 78

28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado

Descripción	ago-22	ago-21	Variación	%
Multas y sanciones	730,098,913	333,641,461	396,457,452	119
Hidrocarburos en efectivo o en especie	6,826,580,087,659	3,858,991,287,374	2,967,588,800,285	77
Minerales en efectivo	3,114,030,069,000	994,463,792,735	2,119,566,276,265	213

Multas y sanciones

El saldo de esta cuenta es de \$730 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
800099431	MUNICIPIO DE TAMARA		107,980,811	14.79	8202350	HAROLD ALONSO ECHEVERRI AVENDAÑO	21,392,420	2.93	
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO		80,000,000	10.96	12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	19,266,065	2.64	
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA		50,388,170	6.90	98388723	EFREN ALEXANDER YASCUAL LAGOS	18,815,020	2.58	
86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ		34,279,420	4.70	4270772	FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO	17,139,710	2.35	
1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN		34,279,420	4.70	12529433	JOSE DE LOS SANTOS RICO QUINTANA	17,139,710	2.35	
17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES		27,771,485	3.80	74242951	SERVILIO CAICEDO ULLOA	17,139,710	2.35	
11794013	PABLO PARRA CORDOBA		27,493,451	3.77	93335435	ALEJANDRO GALINDO RINCON	16,976,378	2.33	
8395874	ANGEL MESA CASTRO		27,493,451	3.77	98473905	HENRY ALBERTO PUERTA FRANCO	14,478,555	1.98	
80079281	FABIO DAVID VELASQUEZ		24,492,204	3.35	17445919	EDGAR HUMBERTO SILVA GONZALEZ	8,505,420	1.16	
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD		24,492,204	3.35	98351171	WISNER RODRIGO ORTIZ ORTIZ	2,649,971	0.36	
98394084	CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO		23,849,741	3.27	74866205	JESUS YONENCY CUEVAS AMAYA	2,061,920	0.28	
12555094	MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA HOZ		21,392,420	2.93	98350570	EDER DIOMEDES CASTILLO QUIÑONEZ	2,061,920	0.28	
10386248	OIVAR PORTOCARRERO BUSTOS		21,392,420	2.93	91472989	JORGE LÓPEZ VELASCO	785,979	0.11	
17388301	LEONARDO CRUZ GARCIA		21,392,420	2.93	1020722517	MIGUEL ANDRES AGUILERA REYES	734,559	0.10	
18201911	ROBERTO JARAMILLO GARCIA		21,392,420	2.93	70692856	JUAN LEONARDO ZULUAGA SALAZAR	734,559	0.10	
10752460	WILSON RODALGA QUILINDO		21,392,420	2.93	5312028	ERNESTO ISIDRO MORENO SANCHEZ	734,559	0.10	

Hidrocarburos en efectivo o en especie

El saldo fue de \$6.826.580 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías de enero a agosto de 2022 certificadas por la ANH según el siguiente detalle. De este valor a agosto de 2022 quedó pendiente de recaudar por la ANH \$69.970 millones y recaudado pendiente de transferir \$288 millones. El valor liquidado por operador es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo - pesos	%		saldo - pesos	%		
899999068	ECOPETROL S.A	6,060,296,937,437	88.78	860529657	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTI	1,626,973,043	0.02
900493698	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	222,821,226,697	3.26	900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	1,255,354,197	0.02
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	121,976,933,154	1.79	830013746	WELL LOGGING S.A.S.	1,173,247,847	0.02
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	110,353,419,053	1.62	900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	774,278,906	0.01
860072134	HOCOL S.A.	89,148,697,501	1.31	900398767	CARRAO ENERGY S.A. SUCURSAL COLOMBIA	772,302,411	0.01
830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBI	44,354,760,674	0.65	900686337	PANATLANTIC COLOMBIA LTD SUCURSAL EN COLOM	628,751,796	0.01
830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	25,983,345,469	0.38	900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	607,278,873	0.01
900235088	TECPETROL COLOMBIA SAS	25,429,178,549	0.37	901105119	DUTMY S.A. SUCURSAL COLOMBIA	606,271,679	0.01
900713658	CNE OIL & GAS S.A.S	24,451,650,562	0.36	900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	453,495,382	0.01
860516431	GRANTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	15,276,814,827	0.22	860004864	OCCIDENTAL ANDINA LLC	446,948,217	0.01
900089005	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITAD	12,673,169,326	0.19	800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S - P	374,049,357	0.01
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA	11,076,477,943	0.16	900786712	DRUMMOND ENERGY, INC	366,253,173	0.01
900331322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	8,033,838,817	0.12	900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION	350,923,059	0.01
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	7,224,217,875	0.11	901450935	TOC ENERGIA SUCURSAL COLOMBIA	260,167,107	0.00
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	6,378,413,984	0.09	900375325	TABASCO OIL COMPANY LLC, SUCURSAL COLOMBIA	82,681,418	0.00
860521658	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (PETR	5,845,264,103	0.09	830083619	TALISMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD.	44,313,881	0.00
900283110	OIRU CORPORATION	5,139,778,657	0.08	860524291	TEXICAN OIL & GAS S A SUCURSAL COLOMBIA	12,604,900	0.00
800000750	PETROSANTANDER COLOMBIA INC	4,837,021,649	0.07	800249313	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	9,739,578	0.00
900713658	CNE OIL & GAS S A S	4,140,764,576	0.06	860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	8,523,741	0.00
901217782	ANDES PRODUCTION COMPANY LLC SUCURSA	3,704,053,680	0.05	830033730	PETRODORADO SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL CO	4,950,697	0.00
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	3,358,351,272	0.05	800001324	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA LIMITED	468,364	0.00
900067887	PETROLEOS COLOMBIANOS S A	3,105,297,944	0.05	900251823	LAS QUINCHAS RESOURCES CORP. SUCURSAL - COLC	- 1,454,335	-0.00
900129967	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION	3,083,463,798	0.05	830080672	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	- 698,918,981	-0.01
900495129	PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COL	2,203,934,317	0.03	860053930	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	-3,476,128,515	-0.05
Tercero			Tercero				
	saldo - pesos	%		saldo - pesos	%		
899999068	ECOPETROL S.A	6,060,296,937,437	88.78	860529657	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTI	1,626,973,043	0.02
900493698	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	222,821,226,697	3.26	900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	1,255,354,197	0.02
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	121,976,933,154	1.79	830013746	WELL LOGGING S.A.S.	1,173,247,847	0.02
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	110,353,419,053	1.62	900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	774,278,906	0.01
860072134	HOCOL S.A.	89,148,697,501	1.31	900398767	CARRAO ENERGY S.A. SUCURSAL COLOMBIA	772,302,411	0.01
830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBI	44,354,760,674	0.65	900686337	PANATLANTIC COLOMBIA LTD SUCURSAL EN COLOM	628,751,796	0.01
830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	25,983,345,469	0.38	900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	607,278,873	0.01
900235088	TECPETROL COLOMBIA SAS	25,429,178,549	0.37	901105119	DUTMY S.A. SUCURSAL COLOMBIA	606,271,679	0.01
900713658	CNE OIL & GAS S.A.S	24,451,650,562	0.36	900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	453,495,382	0.01
860516431	GRANTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	15,276,814,827	0.22	860004864	OCCIDENTAL ANDINA LLC	446,948,217	0.01
900089005	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITAD	12,673,169,326	0.19	800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S - P	374,049,357	0.01
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA	11,076,477,943	0.16	900786712	DRUMMOND ENERGY, INC	366,253,173	0.01
900331322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	8,033,838,817	0.12	900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION	350,923,059	0.01
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	7,224,217,875	0.11	901450935	TOC ENERGIA SUCURSAL COLOMBIA	260,167,107	0.00
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	6,378,413,984	0.09	900375325	TABASCO OIL COMPANY LLC, SUCURSAL COLOMBIA	82,681,418	0.00
860521658	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (PETR	5,845,264,103	0.09	830083619	TALISMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD.	44,313,881	0.00
900283110	OIRU CORPORATION	5,139,778,657	0.08	860524291	TEXICAN OIL & GAS S A SUCURSAL COLOMBIA	12,604,900	0.00
800000750	PETROSANTANDER COLOMBIA INC	4,837,021,649	0.07	800249313	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	9,739,578	0.00
900713658	CNE OIL & GAS S A S	4,140,764,576	0.06	860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	8,523,741	0.00
901217782	ANDES PRODUCTION COMPANY LLC SUCURSA	3,704,053,680	0.05	830033730	PETRODORADO SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL CO	4,950,697	0.00
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	3,358,351,272	0.05	800001324	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA LIMITED	468,364	0.00
900067887	PETROLEOS COLOMBIANOS S A	3,105,297,944	0.05	900251823	LAS QUINCHAS RESOURCES CORP. SUCURSAL - COLC	- 1,454,335	-0.00
900129967	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION	3,083,463,798	0.05	830080672	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	- 698,918,981	-0.01
900495129	PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COL	2,203,934,317	0.03	860053930	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	-3,476,128,515	-0.05

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Minerales en efectivo

El saldo fue de \$3.114.030 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANM entre enero y agosto de 2022. De este valor a agosto de 2022 quedó pendiente de recaudar por la ANM de \$74.735 millones. El 98% de este valor está representado en los siguientes operadores:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo - pesos	%	saldo - pesos	%			
800021308	DRUMMOND LTD	2,286,970,375,330	73.44	860065736	CAMCO S.A.S	1,797,430,668	0.06
860069804	CARBONES DEL CERREJON LIMITED	379,470,306,972	12.19	800221789	BRINSA S.A.	1,787,245,318	0.06
830078038	CERREJON ZONA NORTE S. A.	117,387,551,133	3.77	900779955	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	1,765,506,629	0.06
860041312	C.I. PRODECOS.A.	31,511,982,507	1.01	900625884	GRUPO ALTEA S.A.S.	1,721,476,929	0.06
900166687	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	29,390,548,789	0.94	901258698	COMERCIALIZADORA LA MATRACA S.A.	1,669,215,874	0.05
900118612	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES PRECIOSOS	18,749,259,674	0.60	900618704	INVERSIONES BAJO CAUCA S. A. S.	1,616,504,591	0.05
811009244	C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S	15,125,531,136	0.49	900711201	INVERSIONES J. E. H. M. S.A.S.	1,438,220,669	0.05
890902070	C.I.J. GUTIERREZ Y CIA S.A (EN TOMA DE POSESION)	14,648,544,930	0.47	900496328	INVERSIONES ARMI S.A.S.	1,437,387,971	0.05
900268901	CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA	13,907,288,755	0.45	901020345	PM GROUP ENGINEERING S.A.S	1,363,449,000	0.04
811025074	C.I. WEST METALS COMPANY SAS	11,318,275,442	0.36	900723350	MINA SARCO S.A.S.	1,313,151,723	0.04
900217771	ANTIOQUIA GOLD LTD	5,808,067,582	0.19	901134590	C.I. GRUPO EXPORTADOR S.A.S	1,287,000,529	0.04
891800437	COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTORES DE CARBON D	5,468,379,657	0.18	900082143	GENERADORA Y COMERCIALIZADORA D	1,229,285,087	0.04
901019586	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ESLOP SAS	5,410,413,850	0.17	797878	JOSE ANIBAL MOLINA CORREA	1,173,931,843	0.04
901218630	MINEROS ALUVIAL S.A.S. BIC	5,184,095,189	0.17	901150628	INVERSIONES DISTRIMERCA MCM.S.A.S	1,139,498,990	0.04
900306309	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA	4,749,268,781	0.15	900077453	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	1,123,824,669	0.04
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA	4,551,305,144	0.15	900366112	COMPAÑIA MINERA LOS MATES SAS	1,122,499,541	0.04
900276317	OPERADORA MINERA S.A.S.	4,508,517,363	0.14	901394445	INVER DAVI S.A.S	1,111,637,061	0.04
900226684	C.I BULK TRADING SUR AMERICA S.A.S	4,409,237,830	0.14	900724072	INVERSIONES LA MAYORISTA E.M. SAS	1,102,456,484	0.04
900857481	CARBOMAX DE COLOMBIA S.A.S	4,392,672,090	0.14	900979154	UNIMINEX S.A.S	1,071,293,506	0.03
900893377	C.I. INTI MINING GROUP S.A.S	4,031,114,186	0.13	901014557	INVERSIONES OSMIO S.A.S	1,070,749,978	0.03
811000761	MINERA EL ROBLE S.A.	4,027,423,980	0.13	900202117	ASOCIACION DE MINEROS DEL SUOES	1,069,332,391	0.03
900389161	TRAFIGURA DE COLOMBIA PTY SAS	3,936,190,372	0.13	900627106	JARABA & ASOCIADOS S.A.S.	1,059,881,121	0.03
900296550	MINAS PAZ DEL RIO S.A.	3,356,031,599	0.11	807008087	CONSORCIO MINERO LA SORZANA	1,048,015,023	0.03
890114642	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S.	3,315,557,420	0.11	900166991	COMITE DE MINEROS MINA DE LA VEGA	1,003,690,777	0.03
818002034	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN	3,227,663,871	0.10	901135692	DESARROLLOS Y MANUFACTURAS S.A.S	905,650,000	0.03
900418634	STANDARD GOLD DE COLOMBIA S.A.S.	3,217,710,337	0.10	900922405	CI GS LOGISTIC S.A.S.	899,810,689	0.03
832002451	UNIMINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	2,773,134,689	0.09	900657461	C. I BUSINESS GROUP VEGA GRANADA S	899,160,281	0.03
900332718	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL ANTIO	2,640,822,764	0.08	901435143	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	884,381,595	0.03
900627644	C.I SEASIF PACIFIC G.A.S.	2,468,092,666	0.08	901282316	PRECOOPERATIVA KONECTAR	881,796,183	0.03
900203461	COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE CARBONES Y COQUE	2,282,593,520	0.07	900826078	ALMATRAS S.A.S.	863,228,233	0.03
901138612	C.I. GLOBAL MULTI COMMODITIES SAS	2,252,819,010	0.07	890110985	SATOR S.A.S	852,753,143	0.03
832004332	MINAS Y MINERALES S A	2,135,333,289	0.07	3147099	JHON CARLOS GARNICA BEJARANO	819,806,943	0.03
800063815	INGENIEROS G F S A S	2,098,941,768	0.07	860075659	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	811,507,706	0.03
901124654	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL VALUE CO S.A.S.	1,853,036,780	0.06	900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIM	790,032,034	0.03
901111609	NAPLES PRIME S.A.S C.I.	1,835,498,479	0.06	832010019	COLUMBIA COAL COMPANY S A	786,002,763	0.03
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION	1,811,248,803	0.06	900659095	GEMCOAL S.A.S	750,200,888	0.02

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

28.1.2. Otros ingresos – Detallado

Descripción	ago-22	ago-21	Variación	%
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	8,098,755,395	2,403,450,610	5,695,304,785	237
Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar	37,762,903,184		37,762,903,184	
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	776,424,655,848	178,150,515,858	598,274,139,990	336
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	18,535,577,998	20,042,049,327	1,506,471,329	- 8
Efectivo y equivalentes al efectivo	9,054	307,440,579	307,431,525	- 100
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	1,530,338,488,695	1,436,499,330,317	93,839,158,378	7
Recuperaciones	706,383,820	3,160,602,777	2,454,218,958	- 78

Intereses sobre depósitos en instituciones financieras

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta a agosto de 2022 fue de \$8.099 millones y representa los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Banco de la República. Este valor a agosto fue recaudado en su totalidad.

Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta a agosto de 2022 fue de \$37.763 millones y representa el valor de redistribuciones de recursos que habían sido distribuidos en periodos anteriores. El 98% corresponde a las siguientes entidades:

Tercero			Tercero				
	saldo - pesos	%		saldo - pesos	%		
890983808	MUNICIPIO DE BURITICA	5,632,504,225	14.92	806003884	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN J	115,525,862	0.31
890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	4,474,073,028	11.85	892099105	MUNICIPIO DE INIRIDA	111,713,710	0.30
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	4,289,184,957	11.36	890980342	MUNICIPIO DE ANDES	110,493,530	0.29
892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	3,183,916,280	8.43	800050791	MUNICIPIO DE SATIVANORTE	105,678,950	0.28
892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	2,801,201,509	7.42	891118119	MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	102,780,107	0.27
890984312	MUNICIPIO DE REMEDIOS	2,681,382,097	7.10	892301541	MUNICIPIO DE ASTREA	94,556,646	0.25
891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE	1,753,566,634	4.64	891480033	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE	93,705,351	0.25
800239414	MUNICIPIO CANTON DE EL SAN PABLO	1,627,411,364	4.31	890801150	MUNICIPIO DE SUPIA	87,428,521	0.23
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	1,210,949,507	3.21	800049017	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL	80,824,967	0.21
818000961	MUNICIPIO DE LA UNION PANAMERICANA	1,039,955,781	2.75	890801130	MUNICIPIO DE LA DORADA	80,040,223	0.21
890980807	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	756,479,909	2.00	890702018	MUNICIPIO DE ANZOATEGUI	77,206,129	0.20
890983803	MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	628,611,835	1.66	891855015	MUNICIPIO PAZ DE RIO	75,448,376	0.20
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	518,628,430	1.37	892200058	MUNICIPIO DE CAIMITO	73,763,586	0.20
800102801	MUNICIPIO DE TAME	472,619,834	1.25	800016757	MUNICIPIO DE SAMACA	72,799,054	0.19
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	472,490,462	1.25	899999481	MUNICIPIO DE TAUSA	68,649,996	0.18
800094844	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLAN	457,102,011	1.21	890204138	MUNICIPIO DE ZAPATOCA	64,438,431	0.17
800038613	MUNICIPIO DE CORDOBA DEPARTAMENTO DE B	379,646,469	1.01	800024789	MUNICIPIO DE MARIPI	63,043,664	0.17
890102018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO D	374,548,793	0.99	890801133	MUNICIPIO DE CHINCHINA	62,631,802	0.17
800117687	MUNICIPIO DE SUAREZ	279,751,296	0.74	800095786	MUNICIPIO DE SOLANO	60,576,898	0.16
890983706	MUNICIPIO DE FRONTINO	246,491,097	0.65	890501422	MUNICIPIO DE CHITAGA	58,786,437	0.16
800092788	MUNICIPIO DE EL MOLINO	243,213,205	0.64	890907569	MUNICIPIO DE SANTA FE DE AN	49,931,432	0.13
890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	222,654,165	0.59	890907515	MUNICIPIO DE URRAO	47,240,340	0.13
890980094	MUNICIPIO DE DABEIBA	219,407,599	0.58	891180131	MUNICIPIO DE IQUIRA	46,731,015	0.12
891680281	MUNICIPIO DE LLORO	190,675,112	0.50	890983938	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA	44,085,553	0.12
890982489	MUNICIPIO DE ANORI	156,240,606	0.41	890984030	MUNICIPIO DE YOLOMBO	42,491,601	0.11
899999362	MUNICIPIO DE GUACHETA	151,152,342	0.40	891502169	MUNICIPIO DE LA SIERRA	41,232,014	0.11
800254722	MUNICIPIO DE MONTECRISTO	143,271,024	0.38	890984043	MUNICIPIO DE DONMATIAS	40,134,687	0.11
890980958	MUNICIPIO DE MACEO	129,379,599	0.34	800077808	MUNICIPIO DE MUZO BOYACA	38,995,630	0.10
800043486	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DPTO DE B	119,762,168	0.32	891780051	MUNICIPIO DE PLATO	34,876,770	0.09
892115179	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	118,355,823	0.31	890980445	MUNICIPIO DE BARBOSA ANTOI	32,870,331	0.09

Rendimientos sobre recursos entregados en administración

El saldo de esta cuenta es de \$776.425 y corresponde a los rendimientos generados por los depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 36 y 37 de la ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo. Del saldo de esta cuenta fueron descontados los rendimientos financieros que se debe reconocer a las entidades territoriales por los recursos de asignaciones directas que permanecen en la cuenta única en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, este valor entre enero y agosto de 2022 asciende a \$170.006 millones. De este valor quedó pendiente de recaudar a agosto de 2022 \$919.441 millones que corresponde a los títulos vigentes a esa fecha.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Rendimientos de recursos Sistema general de regalías

El saldo fue de \$18.536 millones y corresponde a:

- \$11.111 millones corresponde a la remuneración del saldo de la cuenta 61016960, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República, este procedimiento se comenzó a aplicar a partir de 20 de diciembre de 2020.
- \$7.424 millones corresponde a los rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema. De este valor a agosto de 2022 quedaron pendientes de recaudar \$402 millones POR LA Agencia Nacional de Minería.

El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero			Tercero				
	saldo - pesos	%		saldo - pesos	%		
860005216	BANCO DE LA REPUBLICA	11,111,158,756	49.74	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	53,465,909	0.24
890000441	MUNICIPIO DE CALARCA	4,110,629,911	18.40	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	43,476,366	0.19
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	1,393,863,993	6.24	800095785	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	34,815,309	0.16
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	758,934,684	3.40	800179354	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO FI	34,103,883	0.15
830053105	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUC	411,626,004	1.84	830053812	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS	30,554,464	0.14
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	384,181,332	1.72	800026911	MUNICIPIO DE SOCOTA	28,703,524	0.13
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	380,023,341	1.70	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN A	28,391,013	0.13
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	377,009,373	1.69	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	25,771,752	0.12
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO	343,183,424	1.54	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	25,714,083	0.12
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	262,945,421	1.18	900684319	FONDO ABIERTO "FIC600"	23,513,623	0.11
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	223,496,166	1.00	800099152	MUNICIPIO DE TUQUERRES	20,994,606	0.09
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	192,206,126	0.86	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	19,156,241	0.09
900256736	PATRIMONIO AUTONOMO FIA	190,474,649	0.85	830054076	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCC	19,099,336	0.09
800018650	MUNICIPIO DE COLON	169,269,378	0.76	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	18,487,792	0.08
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	134,704,076	0.60	890205632	MUNICIPIO DE MOGOTES	17,491,428	0.08
800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	120,295,194	0.54	800194297	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	14,629,520	0.07
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	117,059,100	0.52	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	14,479,124	0.06
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	115,596,132	0.52	899999401	MUNICIPIO DE MACHETA	14,220,379	0.06
830053691	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA POPULAR	106,372,510	0.48	890984265	MUNICIPIO DE YONDO	13,535,627	0.06
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	94,231,948	0.42	800163130	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTAN	12,749,298	0.06
830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLO	92,780,277	0.42	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	11,869,790	0.05
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	91,036,964	0.41	891180077	MUNICIPIO DE PITALITO	11,569,100	0.05
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	88,695,697	0.40	890801138	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	9,716,786	0.04
800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	83,034,562	0.37	890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	9,169,411	0.04
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	77,404,675	0.35	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	8,715,652	0.04
890980802	MUNICIPIO DE BETANIA	73,228,025	0.33	891856593	MUNICIPIO DE JERICO	8,580,747	0.04
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	66,112,469	0.30	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	8,466,930	0.04

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

El saldo de esta cuenta a agosto de 2022 fue de \$1.530.338 millones y representa la valorización del Fideicomiso FAE por efecto de la variación de la TRM en el transcurso del 2022, el 31 de diciembre de 2021 la TRM era de \$3.981,16 mientras que el 31 de agosto de 2022 era de \$4.400,16, el saldo promedio del fondo durante el año fue de US \$3.661.193.395,65

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Recuperaciones

El saldo de esta cuenta fue de \$706 millones y refleja el valor reintegrado de saldos no aprobados en cuentas maestras y rendimientos financieros por las siguientes entidades:

Tercero		saldo - pesos	%
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	372,638,889	52.75
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	190,664,640	26.99
890000441	MUNICIPIO DE CALARCA	79,836,665	11.30
800250853	MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	61,306,044	8.68
899999718	MUNICIPIO DE NOCAIMA	1,937,582	0.27

NOTA 29. GASTOS

Composición

Descripción	ago-22	ago-21	Variación	%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	7,616,441,500,735	5,153,736,479,252	2,462,705,021,483	48
OTROS GASTOS	327,074,901,371	2,500,493,502	324,574,407,869	12,980

29.3 Transferencias y subvenciones

Descripción	ago-22	ago-21	Variación	%
Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	1,442,388,341,277.56	1,413,006,137,062.66	29,382,204,214.90	2
Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	180,704,961,283.35	461,285,353,179.03	- 280,580,391,895.68	- 61
Asignación para la inversión regional	2,760,045,102,178.86	1,759,897,905,908.10	1,000,147,196,270.76	57
Asignación para la inversión local	1,249,156,628,662.08	843,502,181,122.45	405,654,447,539.63	48
Para ahorro pensional territorial	221,656,341,836.71	103,789,204,465.28	117,867,137,371.43	114
Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique	49,256,964,852.60	23,064,267,658.95	26,192,697,193.65	114
Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación	253,452,234,043.34	408,944,458,617.02	- 155,492,224,573.68	- 38
Para el sistema de seguimiento, control y evaluación	98,513,929,705.29	46,128,535,317.93	52,385,394,387.36	114
Para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	71,214,046,441.17	45,807,189,261.98	25,406,857,179.19	55
Asignación para la paz	1,290,052,950,453.77	48,311,246,658.42	1,241,741,703,795.35	2,570

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Asignaciones directas y compensaciones en efectivo

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, entre enero y agosto de 2022 fue de \$1.442.388 millones, el 95% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

Tercero			Tercero				
		saldo - pesos	%		saldo - pesos	%	
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	337,911,416,387	23.43	800096781	Municipio de San Antero - CÓRDOBA	4,938,971,394	0.34
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	173,713,071,698	12.04	800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	4,919,584,860	0.34
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	120,333,636,677	8.34	892115314	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA G	4,662,158,996	0.32
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	100,998,116,870	7.00	800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	4,524,419,800	0.31
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	56,930,786,629	3.95	890201190	Municipio de Puerto Wilches - SANTANDER	4,381,737,312	0.30
892001457	Municipio de Acacías - META	48,390,167,761	3.35	892115155	Municipio de Uribia - GUAJIRA	4,235,039,510	0.29
800012873	Municipio de Tauramena - CASANARE	37,681,066,989	2.61	800255101	Municipio de Hato Nuevo - GUAJIRA	3,536,260,150	0.25
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	36,490,382,687	2.53	800096585	Municipio de Chiriguana - CESAR	3,465,245,855	0.24
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	33,305,336,726	2.31	800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	3,456,995,385	0.24
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTAN	28,296,042,090	1.96	823003543	Municipio de Coveñas - SUCRE	3,435,806,187	0.24
892099475	Municipio de Villanueva - CASANARE	23,786,898,147	1.65	800054249	Municipio de Villagarzón (villa amazonica) - P	3,405,342,697	0.24
800108683	Municipio de La jagua de ibirico - CESAR	23,438,130,492	1.62	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	3,404,129,160	0.24
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	22,377,925,593	1.55	890701077	Municipio de Purificación - TOLIMA	3,343,100,504	0.23
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	20,235,157,101	1.40	892099324	Municipio de Villavicencio - META	3,182,466,402	0.22
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	18,046,225,990	1.25	800099829	Municipio de San vicente de Chucurí - SANTAN	3,126,074,085	0.22
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	18,043,467,873	1.25	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	3,124,704,855	0.22
800098190	Municipio de Castilla la Nueva - META	16,421,283,697	1.14	891200461	Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	3,013,967,439	0.21
891855017	Municipio de Yopal - CASANARE	14,768,663,697	1.02	890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	3,004,756,466	0.21
892301093	Municipio de San Martín - CESAR	12,670,167,163	0.88	800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	2,957,382,747	0.21
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	12,594,821,424	0.87	891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	2,875,471,490	0.20
839000360	Municipio de Albania - GUAJIRA	10,973,766,755	0.76	892200839	Municipio de Santiago de Tolú - SUCRE	2,790,931,596	0.19
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	10,795,519,803	0.75	800103720	Municipio de San Luis de Palenque - CASANARE	2,781,340,841	0.19
891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	10,772,764,845	0.75	892099392	Municipio de Orocué - CASANARE	2,672,701,047	0.19
800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	10,706,575,230	0.74	892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	2,527,718,751	0.18
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	9,555,224,903	0.66	800008456	Municipio de Maní - CASANARE	2,453,525,520	0.17
891180009	Municipio de Neiva - HUILA	8,134,982,671	0.56	800104062	Municipio de Sincelejo - SUCRE	2,447,571,150	0.17
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	7,963,230,437	0.55	890981000	Municipio de Puerto Nare (la magdalena) - AN	2,388,689,523	0.17
892115024	Municipio de Manauare - GUAJIRA	7,433,095,673	0.52	800098193	Municipio de Guamal - META	2,122,435,259	0.15
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distr	6,476,608,293	0.45	800096766	Municipio de Pueblo Nuevo - CÓRDOBA	2,119,797,032	0.15
890204643	Municipio de Sabana de Torres - SANTAN	6,252,967,387	0.43	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	2,072,495,134	0.14
891180070	Municipio de Aipe - HUILA	6,068,163,512	0.42	800102891	Municipio de San Miguel de Mocoa - PUTUMA	1,987,104,917	0.14
800253526	Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	5,879,123,691	0.41	891857861	Municipio de Trinidad - CASANARE	1,820,895,786	0.13
891180021	Municipio de Palermo - HUILA	5,380,326,291	0.37	891000627	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS Y	1,709,051,352	0.12
800252844	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOS	5,134,681,834	0.36	890204646	Municipio de Rionegro - SANTANDER	1,560,750,590	0.11

Asignación para la ciencia, tecnología e innovación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para la ciencia, tecnología e innovación, entre enero y agosto de 2022 fue de \$180.705 millones y corresponde a la aprobación de proyectos con cargo a los recursos de las siguientes entidades:

Tercero		saldo - pesos	%
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	43,557,145,153	24.10
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	19,167,056,633	10.61
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	18,764,426,236	10.38
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	12,337,545,205	6.83
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	10,361,149,801	5.73
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	9,399,080,159	5.20
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	9,035,997,760	5.00
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	8,357,658,305	4.63
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	6,635,905,593	3.67
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	6,635,905,593	3.67
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	6,194,348,005	3.43
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	5,867,657,852	3.25
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	5,702,475,612	3.16
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	5,084,357,155	2.81
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE	4,105,644,430	2.27
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3,276,083,591	1.81
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	2,482,358,496	1.37
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1,870,082,853	1.03
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	1,870,082,852	1.03

Asignación para la inversión regional

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, entre enero y agosto de 2022 fue de \$2.760.045 millones. El detalle por entidad es el siguiente:

Tercero				Tercero			
		saldo - pesos	%			saldo - pesos	%
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	174,401,531,034	6.32	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	72,474,126,212	2.63
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	161,333,430,106	5.85	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	70,288,282,441	2.55
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	152,037,354,777	5.51	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	66,706,014,585	2.42
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	149,249,541,841	5.41	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	61,488,372,904	2.23
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	134,416,407,747	4.87	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	53,645,846,759	1.94
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	114,251,933,358	4.14	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	52,748,276,254	1.91
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	113,003,295,430	4.09	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	48,858,559,519	1.77
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	105,438,942,644	3.82	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	48,153,161,120	1.74
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	102,821,440,063	3.73	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIÁ	44,986,138,109	1.63
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	95,062,048,566	3.44	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	43,805,617,791	1.59
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	89,307,528,616	3.24	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	40,972,785,082	1.48
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	89,243,920,393	3.23	800096744	Municipio de Cereté - CÓRDOBA	39,269,932,394	1.42
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	88,398,330,209	3.20	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	35,839,938,778	1.30
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	85,854,361,939	3.11	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	30,937,075,153	1.12
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	85,159,583,615	3.09	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	29,504,653,326	1.07
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	83,783,678,999	3.04	800255101	Municipio de Hato Nuevo - GUAJIRA	24,385,155,819	0.88
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	77,343,741,913	2.80	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN A	17,975,902,756	0.65
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	76,898,191,930	2.79				

Asignación para la inversión local

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión local, entre enero y agosto de 2022 fue de \$1.249.157 millones. El 26% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo - pesos	%		saldo - pesos	%		
800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	21,956,412,554	1.76	800103180	Municipio de San José del Guaviare - GUAVIARE	3,252,500,713	0.26
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	20,457,361,531	1.64	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural y Recreacional - SANTA MARTA	3,252,431,541	0.26
892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	14,072,255,111	1.13	891180155	Municipio de La Plata - HUILA	3,175,662,330	0.25
800104062	Municipio de Sincelejo - SUCRE	13,705,952,724	1.10	892280032	Municipio de Corozal - SUCRE	3,010,521,320	0.24
891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	10,269,513,628	0.82	891680067	Municipio de Istmina - CHOCÓ	2,992,476,738	0.24
892115155	Municipio de Uribia - GUAJIRA	9,459,640,509	0.76	819003297	Municipio de Zona Bananera - MAGDALENA	2,929,711,324	0.23
890981138	Municipio de Turbo - ANTIOQUIA	8,388,005,005	0.67	800026685	Municipio de San Jacinto - BOLÍVAR	2,924,312,785	0.23
892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	7,850,513,075	0.63	890985316	Municipio de Carepa - ANTIOQUIA	2,922,091,909	0.23
891180077	Municipio de Pitalito - HUILA	6,415,198,237	0.51	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	2,921,465,407	0.23
890906445	Municipio de Caucasia - ANTIOQUIA	5,841,830,534	0.47	892200591	Municipio de San Marcos - SUCRE	2,826,588,423	0.23
800028432	Municipio de Magangué - BOLÍVAR	5,806,075,830	0.46	891600062	Municipio de Alto baudó (pie de pato) - CHOCÓ	2,764,222,199	0.22
892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	5,738,458,643	0.46	800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	2,741,216,239	0.22
800096758	Municipio de Santa Cruz de Lorica - CÓRDOBA	5,690,057,623	0.46	800099106	Municipio de Magüí (Payán) - NARIÑO	2,735,917,222	0.22
891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	5,445,196,005	0.44	892099233	Municipio de Mitú - VAUPÉS	2,734,060,958	0.22
800096807	Municipio de Tierralta - CÓRDOBA	5,198,082,486	0.42	800070682	Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDER	2,702,954,941	0.22
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	4,948,286,629	0.40	891780045	Municipio de Fundación - MAGDALENA	2,699,069,517	0.22
800094844	Municipio de Sabanalarga - ATLÁNTICO	4,815,244,268	0.39	800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	2,684,484,880	0.21
800096561	Municipio de Aguachica - CESAR	4,547,142,022	0.36	891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	2,675,878,187	0.21
842000017	Municipio de Cumaribo - VICHADA	4,479,699,209	0.36	825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA	2,660,171,076	0.21
800096744	Municipio de Cereté - CÓRDOBA	4,432,295,084	0.35	890983814	Municipio de San Pedro de Uraba - ANTIOQUIA	2,648,456,937	0.21
800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	4,237,601,865	0.34	800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	2,638,624,874	0.21
800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	4,194,556,839	0.34	800065474	Municipio de Moñitos - CÓRDOBA	2,636,981,053	0.21
890980998	Municipio de Chigorodó - ANTIOQUIA	3,990,871,871	0.32	891780044	Municipio de El Banco - MAGDALENA	2,630,717,573	0.21
890480022	Municipio de El Carmen de Bolívar - BOLÍVAR	3,707,568,913	0.30	800099113	Municipio de Olaya Herrera (Bocas de Satinga) - ANTIOQUIA	2,613,345,601	0.21
800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	3,702,694,496	0.30	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	2,603,988,888	0.21
890480254	Municipio de Arjona - BOLÍVAR	3,689,130,494	0.30	800084378	Municipio de Guapi - CAUCA	2,583,450,774	0.21
900220147	Municipio de Tuchín - CÓRDOBA	3,596,863,242	0.29	800095589	Municipio de Bajo baudó - pizarro - CHOCÓ	2,577,184,869	0.21
890481149	Municipio de Turbaco - BOLÍVAR	3,592,015,574	0.29	800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	2,567,651,409	0.21
891680079	Municipio de Riosucio - CHOCÓ	3,533,147,489	0.28	800102912	Municipio de Valle del Guamuez (la hormiga) - ANTIOQUIA	2,553,647,489	0.20
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	3,472,913,587	0.28	800095466	Municipio de Maria la baja - BOLÍVAR	2,526,810,265	0.20
800099061	Municipio de Barbacoas - NARIÑO	3,462,016,760	0.28	824001624	Municipio de Pueblo bello - CESAR	2,526,289,779	0.20
800095785	Municipio de San Vicente del Caguán - CAQUETÁ	3,445,532,259	0.28	800096770	Municipio de Puerto escondido - CÓRDOBA	2,521,005,987	0.20
890983873	Municipio de Necoclí - ANTIOQUIA	3,276,459,500	0.26	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	2,509,185,352	0.20
800096746	Municipio de Ciénaga de oro - CÓRDOBA	3,265,927,389	0.26	890985623	Municipio de Arboletes - ANTIOQUIA	2,507,558,951	0.20
800075231	Municipio de San Andrés de Sotavento - CÓRDOBA	3,263,269,121	0.26	800096808	Municipio de Valencia - CÓRDOBA	2,506,320,588	0.20
800096765	Municipio de Planeta Rica - CÓRDOBA	3,254,571,588	0.26	892200592	Municipio de San Onofre - SUCRE	2,445,866,332	0.20

Para ahorro pensional territorial

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, entre enero y agosto de 2022 fue de \$221.656 millones. El 87% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero			
		saldo - pesos	%		saldo - pesos	%
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	31,179,840,060	14.07	890399025	Municipio de Yumbo - VALLE DEL CAUCA	866,987,415 0.39
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	16,561,622,638	7.47	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	847,471,079 0.38
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	15,277,933,224	6.89	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	807,966,396 0.36
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	11,768,475,633	5.31	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	803,713,170 0.36
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	10,020,768,691	4.52	890980112	Municipio de Bello - ANTIOQUIA	695,325,146 0.31
890905211	Municipio de Medellín - ANTIOQUIA	8,294,895,649	3.74	890680378	Municipio de Girardot - CUNDINAMARCA	526,483,960 0.24
890399011	Municipio de Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA	7,878,301,564	3.55	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	520,026,260 0.23
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	7,568,653,027	3.41	891280000	Municipio de San Juan de Pasto - NARIÑO	500,101,267 0.23
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	6,020,392,929	2.72	891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	499,854,091 0.23
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	5,796,302,184	2.61	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	487,446,065 0.22
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	5,578,849,080	2.52	890980093	Municipio de Itagüí - ANTIOQUIA	481,375,577 0.22
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4,649,455,494	2.10	800099076	Municipio de El Charco - NARIÑO	473,827,187 0.21
890102018	Municipio de Barranquilla Distrito Especial, Ind	4,424,644,062	2.00	890801133	Municipio de Chinchiná - CALDAS	454,405,397 0.21
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	4,382,526,916	1.98	800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	454,050,693 0.20
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	4,109,838,196	1.85	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	439,528,224 0.20
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	3,700,459,108	1.67	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico,	437,062,680 0.20
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	3,254,903,420	1.47	891500269	Municipio de Santander de Quilichao - CAUCA	416,201,549 0.19
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	2,490,067,370	1.12	800095728	Municipio de Florencia - CAQUETÁ	406,139,118 0.18
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2,465,658,691	1.11	890501434	Municipio de San José de cucuta - NORTE DE S	378,608,381 0.17
890801053	Municipio de Manizales - CALDAS	2,361,486,657	1.07	891380033	Municipio de Guadalajara de Buga - VALLE DE	376,572,157 0.17
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	2,248,480,394	1.01	891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	372,183,083 0.17
890201222	Municipio de Bucaramanga - SANTANDER	2,156,266,123	0.97	890205176	Municipio de Floridablanca - SANTANDER	357,665,612 0.16
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	2,043,354,643	0.92	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	357,251,159 0.16
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	1,962,678,217	0.89	892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	345,555,056 0.16
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,942,412,470	0.88	891800846	Municipio de Tunja - BOYACÁ	338,545,624 0.15
891380007	Municipio de Palmira - VALLE DEL CAUCA	1,474,241,580	0.67	891900660	Municipio de Caicedonia - VALLE DEL CAUCA	328,868,784 0.15
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	1,472,948,892	0.66	890501102	Municipio de Ocaña - NORTE DE SANTANDER	326,097,718 0.15
891480030	Municipio de Pereira - RISARALDA	1,375,836,610	0.62	890000464	Municipio de Armenia - QUINDÍO	324,118,418 0.15
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	1,158,865,896	0.52	891180009	Municipio de Neiva - HUILA	321,921,722 0.15
891580006	Municipio de Popayán - CAUCA	1,087,816,861	0.49	890906445	Municipio de Caucasia - ANTIOQUIA	312,916,750 0.14
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Turis	1,084,579,182	0.49	890309611	Municipio de Calima del Darien - VALLE DEL C	310,486,055 0.14
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	1,009,093,504	0.46	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	279,586,178 0.13
800113389	Municipio de Ibagué - TOLIMA	903,289,279	0.41	890399046	Municipio de Jamundí - VALLE DEL CAUCA	269,865,216 0.12

Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, entre enero y Agosto de 2022 fue de \$49.257 millones.

Para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación, entre enero y agosto de 2022 fue de \$253.452 millones. El 88% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
		saldo - pesos	%		saldo - pesos	%	
899999294	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	27,157,106,533	10.71	800095530	Municipio de Talaigua Nuevo - BOLÍVAR	1,853,694,795	0.73
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	21,193,127,012	8.36	891855017	Municipio de Yopal - CASANARE	1,792,662,659	0.71
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	15,113,409,997	5.96	800016757	Municipio de Samacá - BOYACÁ	1,766,776,109	0.70
800252922	Municipio de San Miguel - PUTUMAYO	9,036,015,765	3.57	892099475	Municipio de Villanueva - CASANARE	1,714,537,319	0.68
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	7,562,137,272	2.98	800098190	Municipio de Castilla la Nueva - META	1,690,154,977	0.67
891680081	Municipio de Tadó - CHOCÓ	7,113,131,522	2.81	891855200	Municipio de Aguazul - CASANARE	1,458,012,046	0.58
800100053	Municipio de Chaparral - TOLIMA	7,099,613,859	2.80	800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	1,261,176,770	0.50
800229887	Municipio de Puerto Caicedo - PUTUMAYO	6,338,241,945	2.50	800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	1,080,871,319	0.43
800099076	Municipio de El Charco - NARIÑO	6,195,797,300	2.44	800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	1,026,149,674	0.40
892115155	Municipio de Uribia - GUAJIRA	6,140,186,011	2.42	892301093	Municipio de San Martín - CESAR	1,001,849,583	0.40
800253526	Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	5,789,134,205	2.28	891180009	Municipio de Neiva - HUILA	958,487,561	0.38
891180021	Municipio de Palermo - HUILA	5,580,458,651	2.20	839000360	Municipio de Albania - GUAJIRA	930,720,635	0.37
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	5,376,647,707	2.12	800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	900,657,496	0.36
891200461	Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	5,349,316,394	2.11	891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	881,715,735	0.35
825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA	5,004,115,792	1.97	890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	778,858,355	0.31
890201190	Municipio de Puerto Wilches - SANTANDER	4,582,004,564	1.81	891180070	Municipio de Aipe - HUILA	733,466,746	0.29
892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	4,006,957,051	1.58	800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	703,367,631	0.28
800099106	Municipio de Magüí (Payán) - NARIÑO	3,558,842,243	1.40	890204643	Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER	702,881,775	0.28
892201286	Municipio de Buenavista - SUCRE	3,302,457,602	1.30	892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	701,587,527	0.28
900220061	Municipio de San José de Ure - CÓRDOBA	3,261,675,497	1.29	800096585	Municipio de Chiriguana - CESAR	683,118,471	0.27
892001457	Municipio de Acacías - META	3,226,355,823	1.27	800008456	Municipio de Maní - CASANARE	681,897,016	0.27
800108683	Municipio de La Jagua de Ibirico - CESAR	2,931,803,853	1.16	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	623,299,225	0.25
800096807	Municipio de Tierralta - CÓRDOBA	2,904,945,964	1.15	892099392	Municipio de Orocué - CASANARE	618,232,818	0.24
800012873	Municipio de Tauramena - CASANARE	2,851,628,835	1.13	800098193	Municipio de Guamal - META	614,002,133	0.24
800100747	Municipio de Sincé - SUCRE	2,553,807,095	1.01	800096766	Municipio de Pueblo Nuevo - CÓRDOBA	596,616,265	0.24
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	2,461,386,561	0.97	892099324	Municipio de Villavicencio - META	580,604,021	0.23
800102912	Municipio de Valle del Guamuez (la hormiga) - CESAR	2,428,899,673	0.96	800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	543,452,914	0.21
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	2,252,936,990	0.89	890981000	Municipio de Puerto Nare (la magdalena) - ANTIOQUIA	523,883,726	0.21
800096619	Municipio de San Alberto - CESAR	2,207,167,954	0.87	800054249	Municipio de Villagarzón (villa amazonica) - ANTIOQUIA	522,212,736	0.21
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	2,204,664,467	0.87	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	509,331,565	0.20
891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	2,147,075,209	0.85	800103720	Municipio de San Luis de Palenque - CASANARE	505,305,797	0.20
823002595	Municipio de El Roble - SUCRE	1,998,579,634	0.79	800070682	Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDER	503,739,516	0.20
800075231	Municipio de San Andrés de Sotavento - CÓRDOBA	1,972,552,939	0.78	890701077	Municipio de Purificación - TOLIMA	497,141,665	0.20
800099210	Municipio de Socha - BOYACÁ	1,941,309,024	0.77	892099232	Municipio de Cabuyaro - META	488,278,688	0.19

Para el sistema de seguimiento, control y evaluación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, en agosto de 2022 fue de \$98.514 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo - pesos	%
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	49,256,964,853	50.00
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	39,405,571,882	40.00
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	9,851,392,971	10.00

Para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental, entre enero y agosto de 2022 fue de \$71.214 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	30,333,975,576	43
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	17,530,065,184	25
900467239	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	6,163,459,800	9
899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	5,723,518,252	8
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	5,367,397,061	8
899999296	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	3,205,090,714	5
899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE	1,068,363,572	2
900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	335,204,534	0
900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	325,335,458	0
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	305,392,414	0
899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	287,651,113	0
899999028	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	160,254,536	0
830034348	MINISTERIO DE LA CULTURA	153,389,687	0
899999306	MINISTERIO DEL DEPORTE	121,789,102	0
830115297	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	71,224,238	0
900478966	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	61,935,201	0

Asignación para la paz

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación para la paz, entre enero y agosto de 2022 fue de \$1.290.053 millones, correspondiente a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero				Tercero			
		saldo - pesos	%			saldo - pesos	%
892099317	Municipio de Mesetas - META	65,176,864,244	5.05	892099173	Municipio de Vista Hermosa - META	10,636,595,886	0.82
892170008	Municipio de Fonseca - GUAJIRA	53,717,140,175	4.16	800095773	Municipio de Morelia - CAQUETÁ	10,366,249,428	0.80
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	50,825,389,920	3.94	800136069	Municipio de Fortul - ARAUCA	10,366,100,000	0.80
800102912	Municipio de Valle del Guamuez (la hormiga)	47,975,884,666	3.72	892115179	Municipio de San Juan del Cesar - GUAJIRA	10,250,806,568	0.79
824001624	Municipio de Pueblo bello - CESAR	43,212,252,781	3.35	800037175	Municipio de San Juan Nepomuceno - BOLÍVAR	10,081,295,320	0.78
892301761	Municipio de Manauare (balcón del cesar) - C	42,494,990,240	3.29	800019112	Municipio de Los Andes (Sotomayor) - NARIÑO	9,142,928,458	0.71
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	42,489,949,755	3.29	890480431	Municipio de Morales - BOLÍVAR	9,041,481,525	0.70
800128428	Municipio de La Uribe - META	41,726,321,108	3.23	800095760	Municipio de El doncello - CAQUETÁ	9,034,974,941	0.70
800067452	Municipio de Milán - CAQUETÁ	40,756,095,280	3.16	891500841	Municipio de Miranda - CAUCA	8,996,336,641	0.70
800096808	Municipio de Valencia - CÓRDOBA	39,862,489,345	3.09	800253526	Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	8,707,620,719	0.67
800095734	Municipio de Belén de los Andaquíes - CAQU	39,535,720,064	3.06	800099085	Municipio de Francisco pizarro (Salahonda) - NARIÑO	8,156,829,666	0.63
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	39,035,317,100	3.03	900220061	Municipio de San José de Ure - CÓRDOBA	7,678,363,596	0.60
800103180	Municipio de San José del Guaviare - GUAVI	33,673,648,204	2.61	892200312	Municipio de San Antonio de Palmito - SUCRE	7,137,159,813	0.55
800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	33,240,759,203	2.58	800099238	Municipio de El Carmen - NORTE DE SANTANDER	6,658,382,017	0.52
890980095	Municipio de Apartadó - ANTIOQUIA	30,611,555,906	2.37	890983814	Municipio de San Pedro de Uraba - ANTIOQUIA	5,438,550,792	0.42
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	29,992,387,017	2.32	800172206	Municipio de Puerto Concordia - META	5,100,847,799	0.40
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	29,766,655,096	2.31	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	5,098,589,011	0.40
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	28,436,707,794	2.20	891500725	Municipio de Argelia - CAUCA	5,075,951,160	0.39
800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	25,567,912,221	1.98	890480203	Municipio de San Pablo - BOLÍVAR	4,595,012,539	0.36
890981567	Municipio de Cáceres - ANTIOQUIA	24,999,383,456	1.94	800095754	Municipio de Cartagena del Chairá - CAQUETÁ	4,029,364,552	0.31
800100053	Municipio de Chaparral - TOLIMA	22,714,391,686	1.76	800095763	Municipio de El pajiil - CAQUETÁ	4,029,364,552	0.31
800095782	Municipio de San José de la Fragua - CAQUE	22,059,933,057	1.71	800095775	Municipio de Puerto Rico - CAQUETÁ	4,029,364,552	0.31
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	21,824,923,922	1.69	891680075	Municipio de Nóvita - CHOCÓ	3,484,236,668	0.27
891200513	Municipio de Puerto Leguizamo - PUTUMAYO	21,415,452,735	1.66	890480006	Municipio de Simití - BOLÍVAR	3,258,682,055	0.25
891780045	Municipio de Fundación - MAGDALENA	20,649,748,405	1.60	800100751	Municipio de Tolúviejo - SUCRE	3,079,129,391	0.24
800191427	Municipio de El retorno - GUAVIARE	20,631,643,600	1.60	800098195	Municipio de Puerto Rico - META	2,399,680,575	0.19
891780041	Municipio de Aracataca - MAGDALENA	20,126,382,024	1.56	892201296	Municipio de Morroa - SUCRE	1,890,856,353	0.15
800096605	Municipio de La paz (robles) - CESAR	18,031,775,145	1.40	800191431	Municipio de Calamar - GUAVIARE	1,748,940,032	0.14
800095785	Municipio de San Vicente del Caguán - CAQU	15,967,006,946	1.24	800102891	Municipio de San Miguel de Mocoa - PUTUMAYO	1,676,941,475	0.13
890702040	Municipio de Rioblanco - TOLIMA	15,833,629,099	1.23	892200740	Municipio de Chalán - SUCRE	1,418,627,160	0.11
800099079	Municipio de El Rosario - NARIÑO	15,589,000,066	1.21	800222502	Municipio de La Tola - NARIÑO	1,396,545,845	0.11
800038613	Municipio de Córdoba - BOLÍVAR	15,476,638,145	1.20	800099072	Municipio de Cumbitara - NARIÑO	1,261,905,113	0.10
891680067	Municipio de Istmina - CHOCÓ	13,868,840,738	1.08	800100519	Municipio de Florida - VALLE DEL CAUCA	959,825,283	0.07
892280053	Municipio de Colosó (Ricaurte) - SUCRE	13,577,788,693	1.05	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	839,272,524	0.07
800099127	Municipio de Ricaurte - NARIÑO	13,410,115,968	1.04	800099061	Municipio de Barbaocoas - NARIÑO	834,866,071	0.06
800095788	Municipio de Solita - CAQUETÁ	12,090,655,958	0.94	891500869	Municipio de Balboa - CAUCA	641,337,329	0.05
800100049	Municipio de Ataco - TOLIMA	11,731,663,616	0.91	891180024	Municipio de Algeciras - HUILA	634,200,000	0.05
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	11,212,865,062	0.87	890481295	Municipio de El guamo - BOLÍVAR	239,437,019	0.02
891190431	Municipio de Albania - CAQUETÁ	11,141,992,792	0.86	891500887	Municipio de Toribío - CAUCA	184,426,795	0.01

29.7. Otros gastos

Descripción	ago-22	ago-21	Variación	%
Perdida por derechos en fideicomiso	322,994,652,785	0	322,994,652,785	
Otros gastos diversos	4,080,248,586	2,500,493,502	1,579,755,083	63

Perdida por derechos en fideicomiso

El saldo de esta cuenta a agosto de 2022 fue de \$322.995 millones y corresponde a la pérdida reportada por el Banco de la República entre enero y agosto de 2022 en la administración del Fideicomiso – FAE, que ascendió a US \$81.141.832,33.

Otros gastos diversos

El saldo de la cuenta a agosto de 2022 es de \$4.080 millones y corresponde a la reversión de la causación de rendimientos financieros los cuales ingresaron a la cuenta

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

300700006830 el 30 de abril de 2021, pero fue necesario asignarlos al MUNICIPIO DE CALARCA para la aplicación de saldos en cuentas maestras.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Partidas corrientes y no corrientes del activo en el estado de situación financiera. Activo

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, para la clasificación como partida corriente o no corriente de la Fiducia mercantil - patrimonio autónomo en el Banco de la República para el Fideicomiso – FAE, se deberá considerar la política establecida por el SGR sobre el desahorro y monetización que se realizará en cada periodo contable con el objetivo de distribuir los recursos a los diferentes beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales.

De manera que si los desahorros son susceptibles de producirse en periodos no superiores a un año desde la fecha de presentación de los estados financieros se reflejarán las partidas correspondientes dentro del activo corriente, de lo contrario, será clasificado como activo no corriente. Si se presenta alguna causal de desahorro prevista en la normatividad aplicable, el valor será incorporado en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del siguiente bienio. Para efectuar el desahorro, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará los recursos mediante comunicación formal al Banco de la República, en la que indique, el monto del desahorro desagregado por partícipe en el Fondo de Ahorro y Estabilización en dólares de los Estados Unidos de América y el fundamento legal que lo autoriza.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los estados financieros del SGR se clasificará como partida corriente el valor pendiente de desahorrar en la vigencia en curso, teniendo como base el valor de desahorro contemplado en la ley de presupuesto y la diferencia será clasificada como partida no corriente. A la fecha de presentación de los estados financieros del mes de agosto de 2022, no ha sido expedido decreto para el desahorro del año 2022, por lo cual toda la partida del FAE se clasifica como activo no corriente.

En cuanto a las demás partidas del activo del Sistema General de Regalías, cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.3 - Activos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como activos corrientes, esto es que espera

realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no tienen ninguna restricción, en este sentido, son parte de la gestión del manejo del efectivo por parte de la entidad y están disponibles para ser utilizados en cualquier momento

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

para el cumplimiento de los fines definidos por la ley para estos recursos que se obtienen por la explotación de recursos naturales no renovables.

Pasivo

Todas las partidas del pasivo del Sistema General de Regalías cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.4 - Pasivos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como pasivos corrientes, esto es que espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no existe derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante al menos 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Así, en cualquier momento se pueden hacer exigibles y se deben extinguir de manera inmediata.

Conciliación del efectivo y equivalentes a efectivo

Concepto	Valor Flujo Efectivo - Pesos	Valor E. situación Financiera - Pesos	Diferencia	Justificación
Depósitos Remunerados Banco de la Republica	1.300.000.000.000	1.301.162.525.422	-1.162.525.422	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 31 de agosto de 2022, los cuales no se han recaudado.
Depósitos Remunerados Tesoro Nacional	26.759.158.009.701	27.678.598.974.855	-919.440.965.154	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 31 de agosto de 2022, los cuales no se han recaudado.
Cuentas Bancarias	121.030.372.101	121.030.381.155	- 9.054	El valor de \$9.054 corresponde a la valorización entre mayo y agosto de 2022, por efecto de la reexpresión en pesos colombianos del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank en dólares, este valor hace parte del saldo del activo pero no se contemplan en el flujo de efectivo.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Principales indicadores financieros

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo a las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo a los siguientes saldos y teniendo en cuenta que la única partida del activo que se clasifica como no corriente es el valor de fideicomiso FAE, considerando que para el año 2022 no se ha definido valor de desahorro por lo que el valor del FAE no será susceptible de desahorrar en la presente vigencia y todas las partidas del pasivo se clasifican como corrientes:

Cuenta	Saldo a Agosto de 2022 - Pesos
Total Activo	48,054,606,691,055
Activo No Corriente - FAE	16,085,357,670,124
Activo Corriente	31,969,249,020,931
Pasivo Corriente	26,355,011,484,691
Patrimonio	21,699,595,206,364

Capital de trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

31,969,249,020,931	-	26,355,011,484,691	=	5,614,237,536,240
--------------------	---	--------------------	---	-------------------

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones para que los recursos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales no renovables sean optimizados y cumplan su cometido. En este sentido el SGR a agosto de 2022 contaba con \$ 5.6 Billones para generar flujos de efectivo, los cuales se pueden obtener principalmente a partir de la utilización de los saldos en las cuentas bancarias en el Banco de la República, los depósitos remunerados por el banco de la República y los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, con ello se podrían extinguir todos los pasivos del SGR y quedaría un excedente de \$5.6 Billones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Razón corriente**Activo Corriente / Pasivo Corriente**

31,969,249,020,931	=	1.21
26,355,011,484,691		

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. El Sistema General de Regalías a agosto de 2022, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 1.21 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica de negocio definida para el manejo de recursos del SGR, las partidas corrientes más representativas del activo son el saldo en la cuenta pagadora del Banco de la República, los depósitos remunerados por el Banco de la República y los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional que es el respaldo para extinguir el pasivo más representativo que corresponde al valor distribuido pendiente de giro.

Razón de endeudamiento**Pasivo Total / Activo Total**

26,355,011,484,691	=	0.55
48,054,606,691,055		

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la entidad a los acreedores. El Sistema General de Regalías a agosto de 2022 por cada peso que tiene en el activo 55 centavos está financiado con recursos de terceros. Esto significa que en el momento en que se hagan exigibles los pagos a las entidades territoriales, ejecutores de proyectos u órganos del sistema por los valores distribuidos pendientes de giro, se tiene la liquidez suficiente para extinguir las obligaciones. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 29 Billones, \$16.1 Billones en el Fideicomiso FAE y \$ 0.1 Billones en las cuentas bancarias, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 23.8 Billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados y \$2.4 Billones a recaudos por clasificar.

Razón de estabilidad**Pasivo Total / Patrimonio**

26,355,011,484,691	=	1.21
21,699,595,206,364		

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

patrimonio en agosto de 2022, \$1.21 están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías, mientras que el patrimonio está justificado en el saldo del Fideicomiso FAE y los demás ingresos que no han sido distribuidos (Rendimientos Financieros, Ajuste por Diferencia en Cambio, Reintegros de Vigencias Anteriores).

WILLIAM MORA HERRERA

Contador Público
T.P. 77496-T

JORGE ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS

Subdirector de Operaciones

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS

Director General de Crédito Público
y Tesoro Nacional

DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA

Viceministro General

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co